Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-25

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **miércoles treinta de abril de dos mil veinticinco**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-03-25**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Bienvenida.
2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15,16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3° fracción I, 4°, 5° fracción III inciso a), 6° fracciones I y 7° fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco,** Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco,** Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:	SECRETARIO EJECUTIVO:
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.	**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**
Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.	**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.	Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:
NO ASISTIÓ	
LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL. Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.	**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.** Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA.
Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de que por su conducto se materializará el objetivo

de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar, entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** ya que los medios que se están considerando cumplen técnicamente con las necesidades de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I y X de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, recibió las siguientes requisiciones de compra,

emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes:

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
RS/0000210/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: ULTIMAHORAAGUASCALIENTES.COM	$2'000,0003.33
RS/0000225/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: "90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM".	$1´900,002.98
RS/0000226/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	$2'320,004.64
RS/0000341/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ANIMALPOLITICO.COM	$2´320,000.00
RS/0000342/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: SDPNOTICIAS.COM	$4´640,000.00
RS/0000343/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO, A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	$4´640,000.00
RS/0000344/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: LATINUS.US	$2'600,000.00
RS/0000347/2025	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	$35´416,725.00
RS/0000349/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: ELCLARINETE.COM.MX	$2´199,997.54

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/098/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF),** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SECOVOG/098/2025** de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores, suscritas por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato de cada uno de los proveedores.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente, la cual corresponde a los Anexos **A, B, C, D, E, F, G, H, I Y J**, los cuales forman parte integral de la presente Acta.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2.- Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

I. Análisis Normativo:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder

Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

..."

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
...

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

...

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

...

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

...

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

...

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

...

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

...

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** para la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requirente encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como se establece en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los

supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción,** establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. Que conforme al oficio número **SECOVOG/098/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

"...

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización

y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación: Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000210/2025	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	$2,000,003.33

2	***RS/0000225/2025***	*COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.*	*$1,900,002.98*
3	***RS/0000226/2025***	*ADRIANA FAJARDO LUNA*	*$2,320,004.64*
4	***RS/0000341/2025***	*EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.*	*$2,320,000.00*
5	***RS/0000342/2025***	*PERIODICO DIGITAL SENDERO S.A.P.I. DE C.V.*	*$4,640,000.00*
6	***RS/0000343/2025***	*MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.*	*$4,640,000.00*
7	***RS/0000344/2025***	*BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.*	*$2,600,000.00*
8	***RS/0000347/2025***	*220V, S. DE R.L. DE C.V.*	*$35,416,725.00*
9	***RS/0000349/2025***	*CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.*	*$2,199,997.54*
MONTO TOTAL:	***$58,036,733.49***		

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los proveedores poseen la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre los medios de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la solicitud.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de

escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

7. Que de conformidad con la justificación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se verifica en este momento por parte de este H. Comité que se cumplen los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

8. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción toda vez que se actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible con el objetivo de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y zonas geográficas y demás que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en la presente acta ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11,12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

> *"Artículo 5º.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*
>
> *El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."*
>
> *...*
>
> *"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."*
>
> *"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."*

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

I. Literaria;
...

X. Programas de radio y televisión;
..."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;
..."

9. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** son los siguientes:

No.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	RS/0000210/2025	WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
2	RS/0000225/2025	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.
3	RS/0000226/2025	ADRIANA FAJARDO LUNA
4	RS/0000341/2025	EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.
5	RS/0000342/2025	PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.
6	RS/0000343/2025	MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.

7	RS/0000344/2025	BCG LIMITED CONSULTING, S.A. DE C.V.
8	RS/0000347/2025	220 V, S. DE R.L. DE C.V.
9	RS/0000349/2025	CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.

10. Que conforme a la cotización presentada por parte de los proveedores: **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "ADRIANA FAJARDO LUNA", "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.", "PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.", "MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.", "BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.", "220 V, S. DE R.L. DE C.V." y "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."** a la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto, así mismo, los proveedores durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debido a las razones anteriormente asentadas, se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

11. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se considera procedente realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de las investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que los proveedores **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "ADRIANA FAJARDO LUNA", "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.", "PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.", "MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.", "BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.", "220 V, S. DE R.L. DE C.V." y "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.",** son los únicos facultados legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en sus medios de comunicación, por lo que no pueden competir entre ellos mismos, motivo por el cual no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual, obteniendo mejores condiciones de costos y precios preferenciales, mismos que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la contratación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo las contrataciones a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar los servicios para cada medio de comunicación requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de las contrataciones de los servicios de difusión referidos, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que los proveedores: **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "ADRIANA FAJARDO LUNA", "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.", "PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.", "MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.", "BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.", "220 V, S. DE R.L. DE C.V." y "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.",** reúnen todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dichos servicios.
Eficiencia	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra números **RS/0000210/2025, RS/0000225/2025, RS/0000226/2025, RS/0000341/2025, RS/0000342/2025, RS/0000343/2025, RS/0000344/2025, RS/0000347/2025** y **RS/0000349/2025,** las cuales se remiten a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a

	la Investigación de Mercado efectuada se desprende que los únicos proveedores que cuentan legalmente con las facultades para llevar a cabo la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, son los proveedores **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "ADRIANA FAJARDO LUNA", "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.", "PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.", "MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.", "BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.", "220 V, S. DE R.L. DE C.V." y "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "ADRIANA FAJARDO LUNA", "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.", "PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.", "MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.", "BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.", "220 V, S. DE R.L. DE C.V." y "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4° último párrafo y 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: ULTIMAHORAAGUASCALIENTES.COM"**, con el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,616,382.00	$1,724,140.80
I.V.A.	$258,621.12	$275,862.53
GRAN TOTAL	$1,875,003.12	$2,000,003.33

TERCERO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: "90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM""**, con el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,556,036.92	$1,637,933.60
I.V.A.	$248,965.91	$262,069.38
GRAN TOTAL	$1,805,002.83	$1,900,002.98

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM",** con el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,818,336.97	$2,000,004.00
I.V.A.	$290,933.92	$320,000.64
GRAN TOTAL	$2,109,270.89	$2,320,004.64

QUINTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ANIMALPOLITICO.COM",** con el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$800,000.00	$2,000,000.00
I.V.A.	$128,000.00	$320,000.00
GRAN TOTAL	$928,000.00	$2,320,000.00

SEXTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: SDPNOTICIAS.COM",** con el proveedor **"PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,600,000.00	$4,000,000.00
I.V.A.	$256,000.00	$640,000.00
GRAN TOTAL	$1´856,000.00	$4,640,000.00

SÉPTIMO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO, A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN",** con el proveedor **"MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,600,000.00	$4,000,000.00
I.V.A.	$256,000.00	$640,000.00
GRAN TOTAL	$1´856,000.00	$4,640,000.00

OCTAVO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: LATINUS.US",** con el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$896,551.72	$2,241,379.31
I.V.A.	$143,448.28	$358,620.69
GRAN TOTAL	$1,040,000.00	$2,600,000.00

NOVENO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO",** por la cantidad total de **$35´416,725.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"220 V, S. DE R.L. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

DÉCIMO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL, A TRAVÉS DEL PORTAL: ELCLARINETE.COM.MX",** con el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,801,722.12	$1,896,549.60
I.V.A.	$288,275.54	$303,447.94
GRAN TOTAL	$2,089,997.66	$2,199,997.54

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos, así mismo notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para la contratación de dichos servicios, requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a

declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:	**SECRETARIO EJECUTIVO:**
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO. Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.** Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA. Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.	**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.** Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:
NO ASISTIÓ	
LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL. Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.	**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.** Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA.
Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

---------- FIN DEL ACTA ----------

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/098/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"ANEXO A"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/098/2025
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 28 de abril de 2025

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden

competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

"ANEXO A"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000210/2025	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	$2,000,003.33
2	RS/0000225/2025	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	$1,900,002.98
3	RS/0000226/2025	ADRIANA FAJARDO LUNA	$2,320,004.64
4	RS/0000341/2025	EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.	$2,320,000.00
5	RS/0000342/2025	PERIODICO DIGITAL SENDERO S.A.PI. DE C.V.	$4,640,000.00
6	RS/0000343/2025	MULTIMEDIOS S.A DE C.V.	$4,640,000.00
7	RS/0000344/2025	BCG LIMITED CONSULTING S.A DE C.V.	$2,600,000.00
8	RS/0000347/2025	220V, S. DE R.L DE C.V.	$35,416,725.00
9	RS/0000349/2025	CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S DE C.V.	$2,199,997.54
MONTO TOTAL:	$58,036,733.49		

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Archivo

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO B

PROVEEDOR: "WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:06
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000210/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 08/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$2,000,003.33

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO B"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 210 :RS/0000210/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.57
Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	15:40.36

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010182	1.00	SERVICIO	$1,724,140.80	$1,724,140.80	$275,862.53	$2,000,003.33	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ULTIMAHORAAGUASCALIENTES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 600 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $2,693.97 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,616,382.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,724,140.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1.00	$1,724,140.80	$80,954.16	$12,952.66	$93,906.82	030206-12739-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$449,462.72	$71,914.04	$521,376.76	050101-13000-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$10,182.97	$1,629.28	$11,812.25	060101-12959-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$100,568.21	$16,090.91	$116,659.12	070701-12597-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$155,981.03	$24,956.97	$180,938.00	100201-12785-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$40,627.36	$6,500.38	$47,127.74	180201-12853-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$108,529.97	$17,364.79	$125,894.76	190501-12918-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$75,938.14	$12,150.10	$88,088.24	160501-12849-36101-1-11101
1.00	$1,724,140.80	$121,090.54	$19,374.49	$140,465.03	171101-12820-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 210 :RS/0000210/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 07/03/2025	14:23.57
Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	15:40.36

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,724,140.80	$115,754.34	$18,520.70	$134,275.04	080104-12932-36101-1-11101
	1.00		$1,724,140.80	$47,625.07	$7,620.01	$55,245.08	200102-12946-36101-1-11101
	1.00		$1,724,140.80	$81,517.70	$13,042.83	$94,560.53	220101-12877-36101-1-11101
	1.00		$1,724,140.80	$140,246.97	$22,439.51	$162,686.48	140601-12731-36101-1-11101
	1.00		$1,724,140.80	$99,199.66	$15,871.95	$115,071.61	150802-12872-36101-1-11101
	1.00		$1,724,140.80	$96,461.96	$15,433.91	$111,895.87	120103-12897-36101-1-11101
					Total	$2,000,003.33	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000210/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31165	1	WENDY ADRIANA ROMÁN MARTINEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$1,724,140.80

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11).
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO B"
REXA 03 25

04

"ANEXO B"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia.".*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000210/2025,** con un presupuesto autorizado de **$2,000,003.33 (DOS MILLONES TRES PESOS 33/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 600 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $2,693.97 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,616,382.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,724,140.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el período de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	REXA-03-25 Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31165	1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE ultimahoraaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$1,724,140.80

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **ultimahoraaguascalientes.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **ultimahoraaguascalientes.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **3384041724.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com",** por la cantidad de **$2´000,003.33 (DOS MILLONES TRES PESOS 33/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

	TOTALES	
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,616,382.00	$ 1,724,140.80
I.V.A.	$ 258,621.12	$ 275,862.53
GRAN TOTAL	$ 1,875,003.12	$ 2,000,003.33

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ Registro Federal de Contribuyentes: ROMW7507104G0	
Domicilio calle y número: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17A	
Colonia: SAN LUIS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20250	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-123-1751	Correo electrónico: 85paulaaguilar@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000210/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **ultimahoraaguascalientes.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000210/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ultimahoraaguascalientes.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO B"
REXA-03-25

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 8Spaulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:

- **Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: **ultimahoraaguascalientes.com** EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 600 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $2,693.97 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,616,382.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,724,140.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$1,724,140.80	$275,862.53	$2,000,003.33
					GRAN TOTAL:	$2,000,003.33

(DOS MILLONES TRES PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 85paulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:
Agencias de publicidad - Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO B"
REXA-03-25

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 85paulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**

Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 85paulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:
- **Agencias de publicidad**

Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
PERSONA FÍSICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB7224270	ROMW7507104G0

Nombre, Denominación o Razón social

WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 15:00 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||ROMW7507104G0|25NB7224270|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uGlRODJg7NtwktfuKsLCXivmo007bUzKN0h2d9wjXgXRCPdS5gUSWsNUjbw3wDyGs36+06lgzXVOTnVA4RX1OROw4
MIBZetKFCh6pC3EwvkRC0mfGkV1jiHJf9i5ZVqqjGo481LzMG6pQNwKOF8QH6MzqKj30TendRr+CJNDQTr1oP1qjY
KMVeh6tcbUV+oG8HAnrrHYSEG4LcEfAuacHsDvdtkCFqq9i0kWhxDUpOhq0K7rZZO+blE2MA5/dHUISSCiMQ9wRCZ
pgCNFa46vzQnJLyAfU13Rf9RFf0bijoZGWu1GzYZTTwB7K+lExixCy5cFrGF9DIB87ssZJGg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||ROMW7507104G0|25NB7224270|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
uGlRODJg7NtwktfuKsLCXivmo007bUzKN0h2d9wjXgXRCPdS5gUSWsNUjbw3wDyGs36+06lgzXVOTnVA4RX1ORO w4
MlBZetKFCh6pC3EwvkRC0mfGkV1jiHJf9i5ZVqqjGo481LzMG6pQNwKOF8QH6MzqKj30TendRr+CJNDQTr1oP1qjY
KMVeh6tcbUV+oG8HAnrrHYSEG4LcEfAuacHsDvdtkCFqq9i0kWhxDUpOhq0K7rZZO+blE2MA5/dHUISSCiMQ9wRCZ
pgCNFa46vzQnJLyAfU13Rf9RFf0bijoZGWu1GzYZTTwB7K+IExixCy5cFrGF9DIB87ssZJGg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO B"
REXA-03-25

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 85paulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:

- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*

***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
PERSONA FÍSICA

"ANEXO B"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203342/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ
Registro Federal de Contribuyentes: ROMW7507104G0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203342 || ROMW7507104G0 || opinión positiva || 01/04/2025 11:50:01 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgxTfcQsZmz3TAhaZq+sscl4Sxvvd
Rmium+zwHcEj0NICAypFBBgPMjAyNTA0MDExNjU5MjVaAghdkA2oXGjDNqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

"ANEXO B"
REXA-03-25



WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
RFC: ROMW7507104G0
Número de Proveedor: PR31165
Calle: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INTERIOR 17 A
Colonia: SAN LUIS C.P. 20250
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 123 17 51
e-mail: 85paulaaguilar@gmail.com
Actividad económica:

- **Agencias de publicidad**
- **Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.**

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ
PERSONA FÍSICA

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3384041724

FECHA:
29/10/2024

NÚMERO DE CLIENTE:
631052343

FACTURAR A:
Brenda Berenice Morales Casillas
AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INT 17-A
Colonia: SAN LUIS, C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 20250
México
PUBLICIDAD DEL ORIENTE
+52.4499119049
ID fiscal: 17030316808

PAGO:
MasterCard •••• 2014 MXN1,616.20

Saldo anterior	MXN1,616.20
Pago recibido	(MXN1,616.20)
Saldo adeudado (MXN)	MXN0.00

Plazo	Producto	Cantidad
5 años	Registro de dominio .COM	MXN1,600.00

ultimahoraaguascalientes.com [1]	MXN1,829.95	
Descuento	-MXN229.95	
Subtotal		**MXN1,600.00**
Impuestos		MXN0.00
Tarifas		MXN16.20
Total (MXN)		**MXN1,616.20**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00

GoDaddy.com, LLC
2155 E GoDaddy Way,
Tempe, Arizona 85284,
United States

MXN0.00

Tarifas	MXN16.20

1.	ICANN		MXN16.20
	ultimahoraaguascalientes.com	MXN16.20	

Términos universales del servicio

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO C

PROVEEDOR: "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:06
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000225/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 22/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,900,002.98

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO C"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 225 :RS/0000225/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.02
Validación de Presupuesto	mar. 22/04/2025	10:56.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$ 1,637,933.60	$ 1,637,933.60	$ 262,069.38	$ 1,900,002.98	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM".

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 3,116 MÍNIMOS Y 3,280 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS CADA UNO EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM".

PRECIO UNITARIO: $499.37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,556,036.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,637,933.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,637,933.60	$76,906.44	$12,305.03	$89,211.47	030206-12739-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$426,998.16	$68,319.71	$495,317.87	050101-13000-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$9,665.20	$1,546.43	$11,211.63	060101-12959-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$95,539.79	$15,286.37	$110,826.16	070701-12597-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$148,181.97	$23,709.12	$171,891.09	100201-12785-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$38,595.99	$6,175.36	$44,771.35	180201-12853-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$103,103.46	$16,496.55	$119,600.01	190501-12918-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$72,141.22	$11,542.60	$83,683.82	160501-12849-36101-1-11101
1.00	$1,637,933.60	$115,036.00	$18,405.76	$133,441.76	171101-12820-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 225 :RS/0000225/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.02
Validación de Presupuesto	mar. 22/04/2025	10:56.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,637,933.60	$109,966.62	$17,594.66	$127,561.28	080104-12932-36101-1-11101
	1.00		$1,637,933.60	$45,243.81	$7,239.01	$52,482.82	200102-12946-36101-1-11101
	1.00		$1,637,933.60	$77,441.80	$12,390.69	$89,832.49	220101-12877-36101-1-11101
	1.00		$1,637,933.60	$133,234.60	$21,317.54	$154,552.14	140601-12731-36101-1-11101
	1.00		$1,637,933.60	$94,239.67	$15,078.35	$109,318.02	150802-12872-36101-1-11101
	1.00		$1,637,933.60	$91,638.85	$14,662.22	$106,301.07	120103-12897-36101-1-11101
					Total	$1,900,002.98	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000225/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31643	1	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA , A.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM	SI	1	NACIONAL				$1,637,933.60

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO C"
REXA-03-25

04

"ANEXO C"
REXA-03-25

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}
***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"**, por el periodo

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000225/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,900,002.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM". EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 3,116 MÍNIMOS Y 3,280 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS CADA UNO EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM". PRECIO UNITARIO: $***499.37*** (***CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.***) **ANTES DE I.V.A.** **LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:** EL MONTO MÍNIMO: $***1,556,036.92*** **(*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A.** EL MONTO MÁXIMO: $***1,637,933.60*** **(*UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.*) ANTES DE I.V.A.** PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3.. (8)	Precio sin IVA (9)
PR31643	1	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA , A.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM	SI	1	NACIONAL				$1,637,933.60

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso de las estaciones radiofónicas*:* **"90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"**

Es importante mencionar que el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.",** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM" ,** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL**

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRÁVES DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las estaciones radiofónicas señaladas, mismas que se encuentran registradas con los siguientes folios:

- **90.1 MHz XHPEFD-FM** con número de acuerdo P/IFT/131219/910
- **94.7 MHz XHPEBI-FM** con número de acuerdo P/IFT/131219/929

Los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues las estaciones radiofónicas tienen suficiente amplitud en el país y el alcance que se lograría para con la ciudadanía sería mayor, ya que cada una está dirigida a una audiencia específica.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"** , conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"**, por la cantidad de **$1,900,002.98 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOS PESOS 98/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados , conforme a los spots transmitidos , dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$1,556,036.92	$1,637,933.60
IVA	$248,965.91	$262,069.38
GRAN TOTAL	$1,805,002.83	$1,900,002.98

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C. Registro Federal de Contribuyentes: CIF120321JT8	
Domicilio calle y número: CALLE JUAN DE TOLOSA 1323	
Colonia: FUENTES DE LA ASUNCIÓN	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20268	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 162 00 85	Correo electrónico: COMUNICACIONMASQUERADIO@GMAIL.COM

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000225/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA , A.C."**, cuenta con la exclusividad para el uso de las estaciones radiofónicas: **ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000225/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES: 90.1 MHZ XHPEFD-FM, 94.7 MHZ XHPEBI-FM" , requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÁS QUE RADIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

Comunicación Integral para la Familia, A.C.
R.F.C.: **CIF120321JT8**
Número de Proveedor: **PR31643**
Domicilio Fiscal: **Calle Juan de Tolosa 1323** Colonia: **Fuentes de la Asunción**
C.P. **20268**; Municipio: **Aguascalientes**; Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 162 00 85**
Correo electrónico: **comunicacionmasqueradio@gmail.com**
Aclividad económica: **Otros servicios de publicidad**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	**Aguascalientes, Ags a 01 de marzo de 2025.**

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM". EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 3,116 MÍNIMOS Y 3,280 MÁXIMOS DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS CADA UNO EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LA ESTACIONES: "90.1 MHz XHPEFD-FM, 94.7 MHz XHPEBI-FM". PRECIO UNITARIO: *$499.37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. **LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:** EL MONTO MÍNIMO: *$1,556,036.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: *$1,637,933.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)* ANTES DE I.V.A. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LOS SPOTS TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$ 1,637,933.60	$262,069.38	$1,900,002.98
					GRAN TOTAL:	$1,900,002.98

(UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOS PESOS 98/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

ASI MISMO MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTSO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MAXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Lic. Eduardo González Jiménez
Representante Legal

MÁS QUE RADIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

Comunicación Integral para la Familia, A.C.
R.F.C.: **CIF120321JT8**
Número de Proveedor: **PR31643**
Domicilio Fiscal: **Calle Juan de Tolosa 1323** Colonia: **Fuentes de la Asunción**
C.P. **20268;** Municipio: **Aguascalientes;** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 162 00 85**
Correo electrónico: **comunicacionmasqueradio@gmail.com**
Actividad económica: **Otros servicios de publicidad**

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

MÁS QUE RADIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

R.F.C.: **CIF120321JT8**
Número de Proveedor: **PR31643**
Domicilio Fiscal: **Calle Juan de Tolosa 1323** Colonia: **Fuentes de la Asunción**
C.P. **20268;** Municipio: **Aguascalientes;** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 162 00 85**
Correo electrónico: **comunicacionmasqueradio@gmail.com**
Actividad económica: **Otros servicios de publicidad**

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (…)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Lic. Eduardo González Jiménez
Representante Legal

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9119068	CIF120321JT8

Nombre, Denominación o Razón social

COMUNICACION INTEGRAL PARA LA FAMILIA AC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 9 de abril de 2025 a las 20:39 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CIF120321JT8|25NB9119068|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kzLqW2385ghspr6qDDPahJCxY0tJREcPXvYBoHpqKdenSOY7j109sfXlgDjJxMZS6MfhMj8boITaop0x0TrEDuYrC
xaV/J1sOm8skxbezj0aNg89QQf9q08Ph+a1ydI7Mv5Wr0E8IN6niijuIBkYCP0AFcetgcg5jbBKqnEcwYgbX3Dtd0
TSbzY70JIVQy//Ub8+XOV55X30MRuTRWCFKnQEpKN77uWwKukgyy5kOOzm9gQuifyrxbi5BhZPX1MZXDdmLW/4TFY
xcmKhU1BnJraT3ZmHlPKrNG+ODDunQhv1ppAVzUpFqgtGbQyf4MSXTbWzMqdKcRiQR1B1B6g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||CIF120321JT8|25NB9119068|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
kzLqW2385ghspr6qDDPahJCxY0tJREcPXvYBoHpqKdenSOY7j109sfXlgDjJxMZS6MfhMj8boITaop0x0TrEDuYrC
xaV/J1sOm8skxbezj0aNg89QQf9q08Ph+a1ydI7Mv5Wr0E8IN6niijuIBkYCP0AFcetgcg5jbBKqnEcwYgbX3Dtd0
TSbzY70JIVQy//Ub8+XOV55X30MRuTRWCFKnQEpKN77uWwKukgyy5kOOzm9gQuifyrxbi5BhZPX1MZXDdmLW/4TFY
xcmKhU1BnJraT3ZmHlPKrNG+ODDunQhv1ppAVzUpFqgtGbQyf4MSXTbWzMqdKcRiQR1B1B6g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"ANEXO C"
REXA-03-25

MÁS QUE RADIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

Comunicación Integral para la Familia, A.C.
R.F.C.: **CIF120321JT8**
Número de Proveedor: **PR31643**
Domicilio Fiscal: **Calle Juan de Tolosa 1323** Colonia: **Fuentes de la Asunción**
C.P. **20268;** Municipio: **Aguascalientes;** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 162 00 85**
Correo electrónico: **comunicacionmasqueradio@gmail.com**
Actividad económica: **Otros servicios de publicidad**

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que de momento la empresa que represento **no cuenta** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** el que suscribe, en representación de la empresa al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Lic. Eduardo González Jiménez
Representante Legal

"ANEXO C"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 11 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205384/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **viernes, 11 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: COMUNICACION INTEGRAL PARA LA FAMILIA AC
Registro Federal de Contribuyentes: CIF120321JT8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 11 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205384 || CIF120321JT8 || opinión positiva || 11/04/2025 07:41:36 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgIrrOKi1YKZ9yNQkyjPww/CtsZJ47
MLOIDckc7OQGpscCAyqsABgPMjAyNTA0MTIwMDUxMDNaAgi+hv7cMrsYxqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

MÁS QUE RADIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

Comunicación Integral para la Familia, A.C.
R.F.C.: **CIF120321JT8**
Número de Proveedor: **PR31643**
Domicilio Fiscal: **Calle Juan de Tolosa 1323** Colonia: **Fuentes de la Asunción**
C.P. **20268;** Municipio: **Aguascalientes;** Estado: **Aguascalientes**
Número de teléfono: **449 162 00 85**
Correo electrónico: **comunicacionmasqueradio@gmail.com**
Actividad económica: **Otros servicios de publicidad**

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) La empresa que represento no se le ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro, ni los socios y/ o accionistas inhabilitados temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Lic . Eduardo González Jiménez
Representante Legal

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito presentado el 10 de abril de 2014, ante la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Comunicación Integral para la Familia, A.C.**, solicitó el otorgamiento de un permiso para el uso de una frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, en la localidad de León, Guanajuato, anexando la documentación requerida conforme a los artículos 13, 17-E fracciones I, III, IV y V, 20, fracción I y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y

II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131219/929 de fecha 13 de diciembre de 2019, resolvió otorgar una Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social a favor de **Comunicación Integral para la Familia, A.C.**

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción IV y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, además de los conceptos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se entenderá por:

1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social que otorga el Instituto;

1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

1.5. **Servicio Público de Radiodifusión Sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso y aprovechamiento de frecuencias de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro para uso social, sin fines de lucro, con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas y disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas vigentes a la fecha de notificación del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Será causal de revocación de la Concesión la violación a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:

Calle Cincinnati No. 81, despacho 202, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario podrá usar y aprovechar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión sonora bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia asignada:	94.7 MHz
2. Distintivo de llamada:	XHPEBI-FM
3. Población principal a servir:	León, Guanajuato
4. Clase de estación:	"A"
5. Coordenadas geográficas de referencia:	LN: 21° 07' 11" LW: 101° 40' 50"

Previo a la instalación de la estación para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, el Concesionario deberá presentar para aprobación del Instituto, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente título, la solicitud para la instalación de la estación de radiodifusión en términos del formato autorizado por este Instituto.

El Concesionario deberá iniciar la prestación del servicio de radiodifusión sonora dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación por parte del Instituto de los parámetros técnicos presentados conforme a las condiciones y características establecidas en el presente título.

Para tal efecto, deberá dar aviso al Instituto de dicha situación dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ello acontezca.

El objeto de la concesión es el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, sin fines de lucro y con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias señaladas en el presente título para fines distintos.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar y aprovechar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en la población principal a servir siguiente:

Población principal a servir / Estado
León, Guanajuato

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso social tendrá una vigencia de 15 (quince) años, contados a partir de la notificación del presente título y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

Derechos y obligaciones

7. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

8. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

   De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

9. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

10. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

11. **Contraprestaciones.** El Concesionario queda obligado a pagar todas las contraprestaciones que al efecto establezca el Instituto o las disposiciones aplicables en la materia y las contribuciones que deriven del uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Jurisdicción y competencia

12. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2019.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de notificación:

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito presentado el 13 de junio de 2014, ante la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Comunicación Integral para la Familia, A.C.**, solicitó el otorgamiento de un permiso para el uso de una frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, en la localidad de Aguascalientes, Aguascalientes, anexando la documentación requerida conforme a los artículos 13, 17-E fracciones I, III, IV y V, 20, fracción I y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y

II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131219/910 de fecha 13 de diciembre de 2019, resolvió otorgar una Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social a favor de **Comunicación Integral para la Familia, A.C.**

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción IV y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, además de los conceptos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se entenderá por:

1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social que otorga el Instituto;

1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

1.5. **Servicio Público de Radiodifusión Sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso y aprovechamiento de frecuencias de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro para uso social, sin fines de lucro, con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas y disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas vigentes a la fecha de notificación del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Será causal de revocación de la Concesión la violación a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:

Cincinnati No. 81, Despacho 202, Col. Nochebuena, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario podrá usar y aprovechar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión sonora bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia asignada:	90.1 MHz
2. Distintivo de llamada:	XHPEFD-FM
3. Población principal a servir:	Aguascallentes, Aguascallentes
4. Clase de estación:	D
5. Coordenadas geográficas:	LN: 21° 52' 51" LW: 102° 17' 46"

Previo a la instalación de la estación para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, el Concesionario deberá presentar para aprobación del Instituto, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente título, la solicitud para la instalación de la estación de radiodifusión en términos del formato autorizado por este Instituto.

El Concesionario deberá iniciar la prestación del servicio de radiodifusión sonora dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación por parte del Instituto de los parámetros técnicos presentados conforme a las condiciones y características establecidas en el presente título.

Para tal efecto, deberá dar aviso al Instituto de dicha situación dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ello acontezca.

El objeto de la concesión es el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, sin fines de lucro y con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad; por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias señaladas en el presente título para fines distintos.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar y aprovechar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en la población principal a servir siguiente:

Población principal a servir / Estado
Aguascalientes, Aguascalientes

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso social tendrá una vigencia de 15 (quince) años, contados a partir de la notificación del presente título y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

Derechos y obligaciones

7. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

8. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

   De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

9. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

10. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

11. **Contraprestaciones.** El Concesionario queda obligado a pagar todas las contraprestaciones que al efecto establezca el Instituto o las disposiciones aplicables en la materia y las contribuciones que deriven del uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Jurisdicción y competencia

12. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2019.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.

Eduardo González Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de notificación:

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO D

PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:06
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000226/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 09/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	CIUDADANÍA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$2,320,004.64

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO D"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 226 :RS/0000226/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.03
Validación de Presupuesto	mié. 09/04/2025	10:36.48

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$2,000,004.00	$2,000,004.00	$320,000.64	$2,320,004.64	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,818,336.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

EL MONTO MÁXIMO: $2,000,004.00 (DOS MILLONES CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1.00	$2,000,004.00	$93,906.85	$15,025.10	$108,931.95	030206-12739-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$521,376.94	$83,420.31	$604,797.25	050101-13000-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$11,812.25	$1,889.96	$13,702.21	060101-12959-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$116,659.16	$18,665.47	$135,324.63	070701-12597-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$180,938.06	$28,950.09	$209,888.15	100201-12785-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$47,127.75	$7,540.44	$54,668.19	180201-12853-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$125,894.80	$20,143.17	$146,037.97	190501-12918-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$88,088.27	$14,094.12	$102,182.39	160501-12849-36101-1-11101
1.00	$2,000,004.00	$140,465.08	$22,474.41	$162,939.49	171101-12620-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 226 :RS/0000226/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.03
Validación de Presupuesto	mié. 09/04/2025	10:36.48

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$2,000,004.00	$134,275.09	$21,484.01	$155,759.10	080104-12932-36101-1-11101
	1.00		$2,000,004.00	$55,245.09	$8,839.22	$64,084.31	200102-12946-36101-1-11101
	1.00		$2,000,004.00	$94,560.56	$15,129.69	$109,690.25	220101-12877-36101-1-11101
	1.00		$2,000,004.00	$162,686.53	$26,029.85	$188,716.38	140601-12731-36101-1-11101
	1.00		$2,000,004.00	$115,071.66	$18,411.46	$133,483.12	150802-12872-36101-1-11101
	1.00		$2,000,004.00	$111,895.91	$17,903.34	$129,799.25	120103-12897-36101-1-11101
					Total	**$2,320,004.64**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000226/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08806	1	ADRIANA FAJARDO LUNA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	SI	1	NACIONAL				$2,000,004.00

"ANEXO D" REXA-03-25

04

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

"ANEXO D"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10° fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000226/2025**, con un presupuesto autorizado de **$2,320,004.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,818,336.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $2,000,004.00 (DOS MILLONES CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el período de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08806	1	ADRIANA FAJARDO LUNA.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	SI	1	NACIONAL				$2,000,004.00

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **NOTICIASAGUASCALIENTES.COM**

Es importante mencionar que el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **NOTICIASAGUASCALIENTES.COM**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con **2923480745.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, por la cantidad de **$2,320,004.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,818,336.97	$ 2,000,004.00
I.V.A.	$ 290,933.92	$ 320,000.64
GRAN TOTAL	$ 2,109,270.89	$ 2,320,004.64

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ADRIANA FAJARDO LUNA Registro Federal de Contribuyentes: FALA740724FB4	
Domicilio calle y número: CALLE OJOCALIENTE 303 INTERIOR 15	
Colonia: EJIDO OJOCALIENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20198	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-127-2540	Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000226/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **NOTICIASAGUASCALIENTES.COM**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ADRIANA FAJARDO LUNA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000226/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

cobostv

Noticiasaguascalientes.com

Adriana Fajardo Luna.
R.F.C.: FALA740724FB4.
Número de Proveedor: **PR08806.**
Domicilio Fiscal: Calle Ojocaliente #303 interior 15, Colonia: Ejido Ojocaliente.
C.P. 20198, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes.
Número de teléfono: 4491272540.
Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com.
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; Agencias de publicidad y Otros servicios de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Voceria de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIASAGUASCALIENTES.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,091 MÍNIMOS Y 1,200 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,818,336.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $2,000,004.00 (DOS MILLONES CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$2,000,004.00	$320,000.64	$2,320,004.64
					GRAN TOTAL:	$2,320,004.64

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ADRIANA FAJARDO LUNA
PERSONA FISICA

"ANEXO D"
REXA-03-25

cobostv

Noticiasaguascalientes.com

Adriana Fajardo Luna
R.F.C.: FALA740724FB4
Número de Proveedor: **PR08806**
Domicilio Fiscal: Calle Ojocaliente #303 interior 15, Colonia: Ejido Ojocaliente
C.P. 20198, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491272540
Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; Agencias de publicidad y Otros servicios de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **ADRIANA FAJARDO LUNA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

cobostv

Noticiasaguascalientes.com

Adriana Fajardo Luna
R.F.C.: FALA740724FB4
Número de Proveedor: **PR08806**
Domicilio Fiscal: Calle Ojocaliente #303 interior 15, Colonia: Ejido Ojocaliente
C.P. 20198, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491272540
Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; Agencias de publicidad y Otros servicios de publicidad

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Afajardo Luna

ADRIANA FAJARDO LUNA
PERSONA FISICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB7456764	FALA740724FB4

Nombre, Denominación o Razón social

ADRIANA FAJARDO LUNA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de abril de 2025 a las 11:00 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||FALA740724FB4|25NB7456764|02-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GfxuslqZC5Fiqu/eJgsyty8aCJnDJbejBbfblJbzO3e6s1mmza3LMcall7sXfPHXauOZD+5Qnq0qsgOb0HaAxtZ9z
pckqzQoYqDbunrqRZSTL6hqZt2lcEAgZGMmz8m31DKzX/5Vk2kOBWWAc6Hog7KqqR2BUF/bMHvpX26RYyJDkzlzxy
9T0u45W9eaA42NvHjQ0E5WWL9DiZfTk2fa7/mJiwSfhy9gNKpYOfy3tT2ulsoUfMU24TtzKmd0dg6NpyKxxpAO4xo
UetQ6l12AuCETAFX1nADye8rQQUFrsyVv54aH1XrBf37obMfXQkwLkORolabOyvC2oEF39+g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO D"
REXA-03-25

cobostv

Noticiasaguascalientes.com

Adriana Fajardo Luna
R.F.C.: FALA740724FB4
Número de Proveedor: **PR08806**
Domicilio Fiscal: Calle Ojocaliente #303 interior 15, Colonia: Ejido Ojocaliente
C.P. 20198, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491272540
Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; Agencias de publicidad y Otros servicios de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ADRIANA FAJARDO LUNA
PERSONA FISICA

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 2 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203669/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 2 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ADRIANA FAJARDO LUNA
Registro Federal de Contribuyentes: FALA740724FB4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 2 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203669 || FALA740724FB4 || opinión positiva || 02/04/2025 11:00:26 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQggtW5fv0n5UL/+k6zwrB8TiT8SjacF
ATD8mFWI7fP+Q4CAypVGxgPMjAyNTA0MDIxNjA5NTBaAgg8W4082zSXsqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

"ANEXO D"
REXA-03-25

cobostv

Noticiasaguascalientes.com

Adriana Fajardo Luna
R.F.C.: FALA740724FB4
Número de Proveedor: **PR08806**
Domicilio Fiscal: Calle Ojocaliente #303 interior 15, Colonia: Ejido Ojocaliente
C.P. 20198, Municipio: Aguascalientes; Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491272540
Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; Agencias de publicidad y Otros servicios de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ADRIANA FAJARDO LUNA
PERSONA FISICA

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 2923480745

FECHA:
15/2/2024

NÚMERO DE CLIENTE:
11403025

FACTURAR A:
Adriana Fajardo Luna
Av Ojocaliente 303-15,
Ejido Ojocaliente,
aguascalientes, Aguascalientes 20198,
México
Cobos TV
+52.4499200630
ID fiscal: FALA740724FB4

PAGO:

Paypal .PayPal Agreement ###548	MXN4,927.40
Saldo anterior	MXN4,927.40
Pago recibido	(MXN4,927.40)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
2 años	.COM Renovación de múltiples dominios NOTICIASAGUASCALIENTES.COM [1]	MXN799.98
2 años	Privacidad y protección completa de dominio -	MXN499.98

	Renovación NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	
1 año	.MX (.COM.MX) Renovación de múltiples dominios CARLOSLOZANO.COM.MX	MXN529.99
1 año	.MX (.COM.MX) Renovación de múltiples dominios JOSECARLOSLOZANO.COM.MX	MXN529.99
1 año	.COM Renovación de múltiples dominios ENRIQUECOBOS.COM [1]	MXN399.99
1 año	.COM Renovación de múltiples dominios JOSECARLOSLOZANO.COM [1]	MXN399.99
1 año	.MX Renovación de múltiples dominios JOSECARLOSLOZANO.MX	MXN899.99
1 año	Renovación de múltiples dominios .TV NOTICIASMEXICO.TV	MXN854.53

Subtotal	**MXN4,914.44**
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN12.96
Total (MXN)	**MXN4,927.40**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
	MXN0.00

GoDaddy.com, LLC
2155 E GoDaddy Way,
Tempe, Arizona 85284,
United States

15/2/25, 7:41 Mi cuenta | Facturación

	Tarifas	MXN12.96
1.	ICANN	MXN12.96
	NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	MXN6.48
	ENRIQUECOBOS.COM	MXN3.24
	JOSECARLOSLOZANO.COM	MXN3.24

Términos universales del servicio

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO E

PROVEEDOR: "EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:26
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000341/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$2,320,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO E"
REXA-03-25

"ANEXO E"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 341 :RS/0000341/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.17
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:18.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$320,000.00	$2,320,000.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A.

DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 600 PIXELES. (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A.

DIFUSIÓN DE BANNERS DE 970 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$320,000.00	$2,320,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $2,320,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 341 :RS/0000341/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.17
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:18.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000341/2025

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/04/2025__

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (X) internacional ( )_____

MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar
azones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR2[illegible]49	1	EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM)	DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34
				DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 600 PIXELES. (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34
				DIFUSIÓN DE BANNERS DE 970 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.						

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO E"
REXA-03-25

"ANEXO E"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000341/2025,** con un presupuesto autorizado de **$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A. DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 600 PIXELES. (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A. DIFUSIÓN DE BANNERS DE 970 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN). PRECIO UNITARIO $0.34 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL MONTO MÍNIMO: $928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29849	1	EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM)	DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34
				DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 600 PIXELES. (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34
				DIFUSIÓN DE BANNERS DE 970 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	SI	1	NACIONAL			$0.34

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del medio del portal **ANIMALPOLITICO.COM.**

Es importante mencionar que el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

que se difunden en **ANIMAL POLITICO** difusiones Vía red de Cómputo con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2024-100811445600-203** y del dominio del portal **ANIMALPOLITICO.COM** con recibo número **3139902284,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM",** por la cantidad de **$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$800,000.00	$2,000,000.00
IVA	$128,000.00	$320,000.00
GRAN TOTAL	$928,000.00	$2,320,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: EAN100408JX9	
Domicilio calle y número: CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 193, INT. J-28 Y 29	
Colonia: VERÓNICA ANZURES	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11300	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5552070102 E215	Correo electrónico: administrativo_comercial@editorialcriterio.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000341/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **ANIMALPOLITICO.COM**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000341/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"EDITORIAL ANIMAL, S. DE R.L. DE C.V. "**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV
RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V. NÚMERO DE PROVEEDOR: PR29849
RFC: EAN100408JX9
DOMICILIO: CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 193, INT. J-28 Y 29 COLONIA: VERÓNICA ANZURES C.P. 11300
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: administrativo_comercial@editorialcriterio.com TELÉFONO: 5552070102 E215

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FECHA DE COTIZACIÓN:	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE ABRIL DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ANIMALPOLITICO.COM

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	$ 0.34	$ 0.06	$0.40
1	SERVICIO	DIFUSIÓN DE BANNERS DE 300 X 600 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	$ 0.34	$ 0.06	$0.40
1	SERVICIO	DIFUSIÓN DE BANNERS DE 970 X 250 PIXELES (VISUALIZACIÓN)	$ 0.34	$ 0.06	$0.40

CONDICIONES DE PAGO:	El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV
RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUIS ENRIQUE ARGUMEDO NIEVES
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO E"
REXA-03-25

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

Miguel Hidalgo, Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en*

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LUIS ENRIQUE ARGUMEDO NIEVES
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO E"
REXA-03-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC1922904	EAN100408JX9

Nombre, Denominación o Razón social

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025 a las 10:20 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||EAN100408JX9|25NC1922904|28-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
l65JYQWSqY7McvZvhuFAPjO6xNTC8zpp0oyDB82oqtkgKkcUgpfn/zgDB2vMAu7XKNNf/9Y6IzXP9x4K4CepE5Pwb
sBk8x6FFxK9oIG5Q2haRX6gcJo/YQcBkSBr221j4JGF0/027OOXWbV8K2hqmLKrpi0XISxBGkpGR3bqjWOaSDOmEx
NucPfxIzxf0MGN1XyZospzJxVtqTXqxhhCmZATCLs2vdgK2XDr8RcN+CiUapYGHn54A2YwZxwNn8Boy+QSkDv58oq
AZC/Z2XXQM9Ah57OdQBI2eVPInY1GNDCur6qAWpe2BEdWn53X7srPD1b1UP7brya37K3/pKg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||EAN100408JX9|25NC1922904|28-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
l65JYQWSqY7McvZvhuFAPjO6xNTC8zpp0oyDB82oqtkgKkcUgpfn/zgDB2vMAu7XKNNf/9Y6lzXP9x4K4CepE5Pwb
sBk8x6FFxK9olG5Q2haRX6gcJo/YQcBkSBr221j4JGF0/027OOXWbV8K2hqmLKrpi0XISxBGkpGR3bqjWOaSDOmEx
NucPfxlzxf0MGN1XyZospzJxVtqTXqxhhCmZATCLs2vdgK2XDr8RcN+CiUapYGHn54A2YwZxwNn8Boy+QSkDv58oq
AZC/Z2XXQM9Ah57OdQBI2eVPInY1GNDCur6qAWpe2BEdWn53X7srPD1b1UP7brya37K3/pKg==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

"ANEXO E"
REXA-03-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17458662520581384552614

Clave de R.F.C.: EAN100408JX9

Nombre, Denominación o Razón Social: EDITORIAL ANIMAL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025, a las 12:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 83 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de abril 2025, 12:50:50|Folio:17458662520581384552614|RFC:EAN100408JX9|Nombre o Razon Social:EDITORIAL ANIMAL|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de abril 2025, 12:50:50|FechaFinVigencia:28 de abril de 2025, 23:59:59||

Sello digital: RCf3Dkp0cBapJ+ichg/XNQPzghPsnswjkfoxQeAlPITX5Rp7zy2a/a1f5jp6M1JXLkLQUWajO9+hE+iw47jovFgn+kgKrRG0uAOYug/elNJKcG06HamWRt8QcaemMqx3TycrA60WfnKBd9YdmkRWl5S3f0cjYEVysBJnaZLzQ98Xr0MHYPOxqhUEOVM3hr9pXl/PEzPulMssRX7SIbYc0xD9RpWh6Lxnr6ZsP38o9yzgQ7qgw+bSuc+VuGpURkA8Xr6ysNTTlundAQChEXfMDjPi8LvxK/5X+HAKgVY3YBJjUKldszPWls9VPWIIYXTLMjCPB0PfiKhnTXNUapqgIg==

Secuencia Notarial: 5ac822a7-3949-4102-b18e-7df4f6837cc9

Número de Serie: 00000000000000000001

"ANEXO E"
REXA-03-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 28 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000655870/2025
RFC: EAN100408JX9
Nombre o Razón Social: EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **28 de Abril de 2025** y **12:56:47** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **83 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000655870/2025 | EAN100408JX9|

Ciudad de México, a 28 de Abril de 2025 : 12:56:47

Sello digital Infonavit:

Mf1Xota5krIkiPHdGzLhIN7CqOpVIB95fdGiXhIQqINuqyQ4WFPU0vbb0fIgDBD
RXXyx1c0gWkfM/mZbQ86vH9n3bilxDqlkXKucaa3N9IpVhPH7olcYfMwlOppLGH
e442YjrKEo/9b2qfRv1Jo8powVi0j8jg0FHeK5DAPti1ABTRiHE+RVXrmYZFtcs
TbHcZKJpSl8A0AUsW/Inao9uyUE8zR96vUO5FhRPaA6HtyWlYc9SX9AneCFwMVj
j60

"ANEXO E"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 3 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 204056/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 3 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: EAN100408JX9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 3 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 204056 || EAN100408JX9 || opinión positiva || 03/04/2025 02:00:55 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAlEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgL+xnsseiPBtHmyRg68Jta5cE7K61
E4CPxI5+vEwr4qQCAyploRgPMjAyNTA0MDMxOTEwMTlaAgjptQkdaoOY6KCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

"ANEXO E"
REXA-03-25

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

Miguel Hidalgo, Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

PROTESTO LO NECESARIO

LUIS ENRIQUE ARGUMEDO NIEVES
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO E"
REXA-03-25

CERTIFICADO

Dirección de Reservas de Derechos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175 y 189 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 70 y 77 de su Reglamento, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente:

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA:	**04-2024-100811445600-203**
TÍTULO:	ANIMAL POLITICO
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR:	EDITORIAL ANIMAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 100% CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO:	MELCHOR OCAMPO 193 J-28 Y 29 VERÓNICA ANZURES MIGUEL HIDALGO CP: 11300 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

El presente certificado tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de expedición, y podrá ser renovado por periodos sucesivos iguales, previa comprobación fehaciente del uso de la reserva de derechos, que el interesado presente a este Instituto dentro del plazo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 185, 186 y 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en los artículos 176, 179, 182, fracción II, 183 fracción I, 184, fracción I y 188, fracción I, inciso a), de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo que ampara el presente certificado deberá ser utilizada tal y como le sea otorgada por esta autoridad; sin sufrir cambios que pudieran presentar identidad o semejanza que cause confusión con otra previamente otorgada, toda vez que durante su vigencia podrá ser objeto de cancelación, o bien, al momento de solicitar su renovación la misma será negada.

Ciudad de México, 6 de octubre de 2024

DIRECTOR DE RESERVAS DE DERECHOS

ALBERTO ARENAS BADILLO

DIRECCIÓN DE
RESERVAS DE DERECHOS

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

"ANEXO E"
REXA-03-25

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

Miguel Hidalgo, Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del **ANIMAL POLITICO** difusiones periódicas vía Red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia de un año, tal como se menciona en la reserva de derechos al uso exclusivo número **04-2024-100811445600-203** de INDAUTOR, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo de las difusiones periódicas vía Red de cómputo continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

LUIS ENRIQUE ARGUMEDO NIEVES
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.

Recibo

№ 3139902284

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

FECHA:
15/6/2024

NÚMERO DE CLIENTE:
176785240

FACTURAR A:
Editorial Animal
Av. Melchor Ocampo,
Col. Anzures, Miguel Hidalgo,
CDMX, Ciudad de México 11300,
México
EDITORIAL ANIMAL, S DE R.L-DE C.V.
+52.5543536394
ID fiscal: EAN100408JX9

PAGO:
AMEX •••• 1006 MXN403.23

Saldo anterior	MXN403.23
Pago recibido	(MXN403.23)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Renovación de dominios .COM ANIMALPOLITICO.COM [1]	MXN399.99

"ANEXO E"
REXA-03-25

34

Subtotal	**MXN399.99**
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.24
Total (MXN)	**MXN403.23**

REFERENCIA

Impuestos MXN0.00

GoDaddy.com, LLC
2155 E GoDaddy Way,
Tempe, Arizona 85284,
United States

MXN0.00

Tarifas MXN3.24

1. ICANN MXN3.24

ANIMALPOLITICO.COM MXN3.24

Términos universales del servicio

35

"ANEXO E"
REXA-03-25

"ANEXO E"
REXA-03-25

EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE CV

RFC EAN100408JX9

ANIMAL POLÍTICO

Miguel Hidalgo, Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del portal **ANIMALPOLITICO.COM** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Este portal tiene una vigencia de **1 año** tal y como se menciona en el recibo **N° 3139902284**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

LUIS ENRIQUE ARGUMEDO NIEVES
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL ANIMAL S. DE R.L. DE C.V.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO F

PROVEEDOR: "PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 13:06
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000342/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$4,640,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO F"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 342 :RS/0000342/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.21
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:19.38

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$640,000.00	$4,640,000.00

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

RASCACIELOS 160X600 PIXELES. PRECIO UNITARIO $306.00 ANTES DE I.V.A.

MEGA BANNER 970X90 PIXELES. PRECIO UNITARIO $298.00 ANTES DE I.V.A.

MEDIO BANNER 728X90 PIXELES. PRECIO UNITARIO $289.00 ANTES DE I.V.A.

MEDIA PÁGINA 300X600 PIXELES. PRECIO UNITARIO $289.00 ANTES DE I.V.A.

RECTÁNGULO MEDIANO 300X250 PIXELES. PRECIO UNITARIO $281.00 ANTES DE I.V.A.

BANNER PARA MÓVIL 320X50 PIXELES. PRECIO UNITARIO $294.00 ANTES DE I.V.A.

BOTÓN 300X100 PIXELES. PRECIO UNITARIO $143.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$640,000.00	$4,640,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $4,640,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 342 :RS/0000342/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.21
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:19.38

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ___SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO___

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000342/2025___

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____21/03/2025___

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( ) NACIONAL sí (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR28832	1	PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM)	RASCACIELOS 160X600 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$306.00
				MEGA BANNER 970X90 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$298.00
				MEDIO BANNER 728X90 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$289.00
				MEDIA PÁGINA 300X600 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$289.00
				RECTÁNGULO MEDIANO 300X250 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$281.00
				BANNER PARA MÓVIL 320X50 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$294.00
				BOTÓN 300X100 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$143.00
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.						

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO F"
REXA-03-25

04

"ANEXO F"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}
***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000342/2025,** con un presupuesto autorizado de **$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. RASCACIELOS 160X600 PIXELES. PRECIO UNITARIO $306.00 ANTES DE I.V.A. MEGA BANNER 970X90 PIXELES. PRECIO UNITARIO $298.00 ANTES DE I.V.A. MEDIO BANNER 728X90 PIXELES. PRECIO UNITARIO $289.00 ANTES DE I.V.A. MEDIA PÁGINA 300X600 PIXELES. PRECIO UNITARIO $289.00 ANTES DE I.V.A. RECTÁNGULO MEDIANO 300X250 PIXELES. PRECIO UNITARIO $281.00 ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			BANNER PARA MÓVIL 320X50 PIXELES. PRECIO UNITARIO $294.00 ANTES DE I.V.A. BOTÓN 300X100 PIXELES. PRECIO UNITARIO $143.00 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29832	1	PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS	RASCACIELOS 160X600 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$306.00
				MEGA BANNER 970X90 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$298.00

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM)	MEDIO BANNER 728X90 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$289.00
				MEDIA PÁGINA 300X600 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$289.00
				RECTÁNGULO MEDIANO 300X250 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$281.00
				BANNER PARA MÓVIL 320X50 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$294.00
				BOTÓN 300X100 PIXELES	SI	1	NACIONAL			$143.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **SDPNOTICIAS.COM**

Es importante mencionar que el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en **SDPNOTICIAS.COM** difusiones Vía red de Cómputo con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2021-102914324400-203** y del dominio del portal **SDPNOTICIAS.COM,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, por la cantidad de **$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$1,600,000.00	$4,000,000.00
IVA	$256,000.00	$640,000.00
GRAN TOTAL	$1,856,000.00	$4,640,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: PDS080402H29	
Domicilio calle y número: AV. PLAZA DE LA REPÚBLICA NO. 35, PISO 4	
Colonia: TABACALERA	Municipio: CUAUHTÉMOC
Código Postal: 06030	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 5555308671	Correo electrónico: proveedores@sdpnoticias.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000342/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, cuenta con la exclusividad para el uso del portal **SDPNOTICIAS.COM**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración

	es por ello que **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000342/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V. "**.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes .
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.

sdpnoticias

RAZÓN SOCIAL: PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: PDS080402H29
DOMICILIO: AV. PLAZA DE LA REPÚBLICA NO. 35, PISO 4
COLONIA: TABACALERA **C.P.** 06030
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: proveedores@sdpnoticias.com
TELÉFONO: 5555308671

NÚMERO DE PROVEEDOR: PR29832

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE MARZO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SDPNOTICIAS.COM

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	RASCACIELOS 160X600 PIXELES	$306.00	$48.96	$354.96
1	SERVICIO	MEGA BANNER 970X90 PIXELES	$298.00	$47.68	$345.68
1	SERVICIO	MEDIO BANNER 728X90 PIXELES	$289.00	$46.24	$335.24
1	SERVICIO	MEDIA PÁGINA 300X600 PIXELES	$289.00	$46.24	$335.24
1	SERVICIO	RECTÁNGULO MEDIANO 300X250 PIXELES	$281.00	$44.96	$325.96
1	SERVICIO	BANNER PARA MÓVIL 320X50 PIXELES	$294.00	$47.04	$341.04
1	SERVICIO	BOTÓN 300X100 PIXELES	$143.00	$22.88	$165.88

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A

	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Atentamente

Sr. René Trinidad García España
Apoderado Legal de
Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. de C.V.

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.

sdpnoticias

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.

sdpnoticias

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sr. René Trinidad García España
Apoderado Legal de
Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. de C.V.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9890451	PDS080402H29

Nombre, Denominación o Razón social

PERIODICO DIGITAL SENDERO S A P I DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de abril de 2025 a las 17:00 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||PDS080402H29|25NB9890451|14-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

fjFi5aOwy3/uY+t3KpeDF797VP337/arzEEFEKj3W2MyAsJgNHAgTB5XNUs0ZXQlgJ3gC+ZDtXLJjObh8ZqEbdV5X
PMYFSPXte+YEu0DM1c6lvc0tbDzoUnjOTNPbzeIToFwhjReoMVwM+i++Bqz7U9k+qKyl30b5miP7B024TyanFZfYR
E8DQmTcli1PTuSElAnM1GbuEALNYrNcJUlvC2tDfvX9FQwi4Z3W7SAJ/hBmTN6dGCHCOKPfcnlGlax1f8Hh2Nk3Yb
4OV1mCUKeJp6ptG7uEjIF9ZPimTnUn6BWD6vHuz4ujcAb5M+EtwrhFAuH5ytMKlyzFXRey2A==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||PDS080402H29|25NB9890451|14-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
fjFi5aOwy3/uY+t3KpeDF797VP337/arzEEFEKj3W2MyAsJgNHAgTB5XNUs0ZXQIgJ3gC+ZDtXLJjObh8ZqEbdV5X
PMYFSPXte+YEu0DM1c6lvc0tbDzoUnjOTNPbzelToFwhjReoMVwM+i++Bqz7U9k+qKyl30b5mlP7B024TyanFZfYR
E8DQmTcli1PTuSElAnM1GbuEALNYrNcJUlvC2tDfvX9FQwi4Z3W7SAJ/hBmTN6dGCHCOKPfcnlGlax1f8Hh2Nk3Yb
4OV1mCUKeJp6ptG7uEjlF9ZPimTnUn6BWD6vHuz4ujcAb5M+EtwrhFAuH5ytMKlyzFXRey2A==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO F"
REXA-03-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 24 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17455298694331380862788

Clave de R.F.C.: PDS080402H29

Nombre, Denominación o Razón Social: PERIODICO DIGITAL SENDERO S A P I DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de abril de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) 80 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

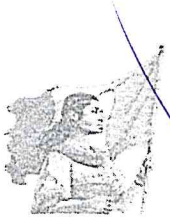

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 24 de Abril 2025 15:24:29|Folio: 17455298694331380862788|RFC: PDS080402H29|Nombre o Razón Social: PERIODICO DIGITAL SENDERO S A P I DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 24 de Abril 2025 23:59:59||

Sello digital:
gw0mcN70fgqnbcHTTS0VhIXGYPOePAoJCpsYhIKEAAJ291STRCFHKx+obXBYTqddcrzM+EEyZkS
yZUDnR8eEl1Pbg++xaWrZc4b5z0uNDRt5g34izXvA0rx/hsM8FOVPZnkQwl+iKcenF3fhMqQzW6/Eq
WWrfTEyIbzEx1Rg6gL3D+XfXMCpa/snsCB2BvC91DnhdQKal0Gdxv/74skgPVLlmpUj2QWnfHGWh+
FbovWc/N9KqACcu04aL16v6pwSbybQQarxTn9L6dbieUk8OjlD/F4WBxojMM7+DHCLj8ydQNEnvbjMl
QvC1no+USKyErCKwG2ps8rbN+BEuSs41Q==

Secuencia Notarial: d7dbcefa-eeec-4278-a017-fe3e3894843a

Número de Serie: 00000000000000000001

"ANEXO F"
REXA-03-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 14 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000591377/2025
RFC: PDS080402H29
Nombre o Razón Social: PERIODICO DIGITAL SENDERO S A P I DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Abril de 2025** y **15:12:45** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **78 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste caracteristicas de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000591377/2025 | PDS080402H29|

Ciudad de México, a 14 de Abril de 2025 : 15:12:45

Sello digital Infonavit:

XiehA4uM50BBKxoSTzfKfe33sdOdYxtiKvydd9LigX7s/ZmtLXv1vfLuNqqSjUe
IzQynudY2ZTRSsK/beGbs6a8Ndhv/PYx3uOrE8pYfENRkNMhC1BEfDCmvDUQ1GD
aC6/t4JPADeluR3Ps3hRh5GKFn6Gq+T0qtz34wk3vmRQlIXYIGAgo14DN5rjkgC
saMT+w6M7qqEzMYtrXpJ7ZtLEYyOpbKb+j2ZXpbYNI8JVA+8WupsvxI+i8OceFI
qpU

"ANEXO F"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 14 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205631/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 14 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascallentes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PERIODICO DIGITAL SENDERO S A P I DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PDS080402H29

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 14 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205631 || PDS080402H29 || opinión positiva || 14/04/2025 06:13:44 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgSdgjjAqXRmmlaQ3pLy5R0S4K+On
WNef7KSqHjG+ct/MCAyq1eBgPMjAyNTA0MTQyMzIzMTJaAgg6OlsJRri53aCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

"ANEXO F"
REXA-03-25

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.

sdpnoticias

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

PROTESTO LO NECESARIO

Sr. René Trinidad García España
Apoderado Legal de
Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. de C.V.

INDAUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-102511435100-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2021-102914324400-203**	
TÍTULO:	SDPNOTICIAS	
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO	
TITULAR:	PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.	100%
FECHA DE EXP:	29/X/2021	
DOMICILIO:	PLAZA DE LA REPUBLICA 35 PISO 4 TABACALERA CUAUHTÉMOC CP: 06030 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **29 de octubre de 2025** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

"ANEXO F"
REXA-03-25

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.

sdpnoticias

Ciudad de México., a 20 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de **SDPNOTICIAS**, difusiones periódicas vía red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al **29 de octubre de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2021-102914324400-203** de **INDAUTOR,** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.** cuenta con los derechos para el uso del dominio **SDPNOTICIAS.COM,** mismo que se encuentra vigente durante toda la vigencia del contrato.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Atentamente

Sr. René Trinidad García España
Apoderado Legal de
Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. de C.V.

ANEXO G

PROVEEDOR: "MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000343/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA:
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$4,640,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO G"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 343 :RS/0000343/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.24
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:20.54

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$640,000.00	$4,640,000.00	

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS -18:59 HORAS. PRECIO UNITARIO $27,060.48 ANTES DE I.V.A.

SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS - 00:00 HORAS. PRECIO UNITARIO $38,147.11 ANTES DE I.V.A.

SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS. PRECIO UNITARIO $29,509.92 ANTES DE I.V.A.

SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS. PRECIO UNITARIO $44,808.98 ANTES DE I.V.A.

MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 10 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO PRECIO UNITARIO $16,743.67 ANTES DE I.V.A.

MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 20 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO PRECIO UNITARIO $33,487.34 ANTES DE I.V.A.

COBERTURA DE EVENTO ESPECIFICO DEL CLIENTE (1) UNITARIO LUNES A DOMINGO AA CÁPSULA 2 MINUTOS PRECIO UNITARIO $115,555.25 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO: $4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$640,000.00	$4,640,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $4,640,000.00

Justificación de la Requisición:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 343 :RS/0000343/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.24
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	8:20.54

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000343/2025____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____19/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
04 PR02206	1	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN)	SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS -18:59 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$27,060.48
				SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS - 00:00 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$38,147.11
				SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$29,509.92
				SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$44,808.98
				MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 10 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	SI	1	NACIONAL			$16,743.67
				MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 20 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	SI	1	NACIONAL			$33,487.34
				COBERTURA DE EVENTO ESPECIFICO DEL CLIENTE (1) UNITARIO LUNES A DOMINGO AA CÁPSULA 2 MINUTOS	SI	1	NACIONAL			$115,555.25
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA. LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.					

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO G"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, por el periodo comprendido

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000343/2025,** con un presupuesto autorizado de **$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS -18:59 HORAS. PRECIO UNITARIO $27,060.48 ANTES DE I.V.A. SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS - 00:00 HORAS. PRECIO UNITARIO $38,147.11 ANTES DE I.V.A. SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS. PRECIO UNITARIO $29,509.92 ANTES DE I.V.A. SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS. PRECIO UNITARIO $44,808.98 ANTES DE I.V.A. MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 10 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO PRECIO UNITARIO $16,743.67 ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 20 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO PRECIO UNITARIO $33,487.34 ANTES DE I.V.A. COBERTURA DE EVENTO ESPECIFICO DEL CLIENTE (1) UNITARIO LUNES A DOMINGO AA CÁPSULA 2 MINUTOS PRECIO UNITARIO $115,555.25 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO: $4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVI-CIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIO-NES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR02206	1	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN)	SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS -18:59 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$27,060.48
				SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS - 00:00 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$38,147.11
				SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$29,509.92
				SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS.	SI	1	NACIONAL			$44,808.98

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 10 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	SI	1	NACIONAL			$16,743.67
				MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 20 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	SI	1	NACIONAL			$33,487.34
				COBERTURA DE EVENTO ESPECIFICO DEL CLIENTE (1) UNITARIO LUNES A DOMINGO AA CÁPSULA 2 MINUTOS	SI	1	NACIONAL			$115,555.25

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del medio televisivo **MULTIMEDIOS TELEVISIÓN.**

Es importante mencionar que el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio televisivo **MULTIMEDIOS TELEVISIÓN** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2022-110816492000-201,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el medio televisivo es de los que mayor alcance y audiencia tiene en el país.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, por la cantidad de **$4,640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$1,600,000.00	$4,000,000.00
IVA	$256,000.00	$640,000.00
GRAN TOTAL	$1,856,000.00	$4,640,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.**	
Registro Federal de Contribuyentes: MUL0711147NA	
Domicilio calle y número: CALLE PARICUTIN #390	
Colonia: ROMA	Municipio: MONTERREY

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Código Postal: 64700	Entidad Federativa: NUEVO LEÓN
Teléfono: 5551402900	Correo electrónico: gabriela.trevedhan@multimedios.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000343/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, cuenta con la exclusividad para el uso del medio televisivo **MULTILEDIOS TELEVISIÓN**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000343/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MULTIMEDIOS

DATOS DEL PROVEEDOR **NÚMERO DE PROVEEDOR:** PR02206
RAZÓN SOCIAL: MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.
RFC: MUL0711147NA
DOMICILIO: CALLE PARICUTIN # 390 **COLONIA:** ROMA **C.P.** 64700
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MONTERREY
ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN
E-MAIL: gabriela.trevedhan@multimedios.com elizabeth.zubiaur@milenio.com **TEL:** 5551402900

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE MARZO DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE MULTIMEDIOS TELEVISIÓN.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS	$27,060.48	$4,329.68	$31,390.16
1	SERVICIO	SPOTEO DE 20 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS	$38,147.11	$6,103.54	$44,250.65
1	SERVICIO	SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AA DE 6:00 HORAS - 18:59 HORAS	$29,509.92	$4,721.59	$34,231.51
1	SERVICIO	SPOTEO DE 30 SEGUNDOS AAA DE 19:00 HORAS – 00:00 HORAS	$44,808.98	$7,169.44	$51,978.42
1	SERVICIO	MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 10 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	$16,743.67	$2,678.99	$19,422.66
1	SERVICIO	MENCIÓN INFORMACIÓN SOBRE UN PRODUCTO O SERVICIO 20 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO	$33,487.34	$5,357.97	$38,845.31
1	SERVICIO	COBERTURA DE EVENTO ESPECIFICO DEL CLIENTE (1) UNITARIO LUNES A DOMINGO AA CÁPSULA 2 MINUTOS	$115,555.25	$18,488.84	$134,044.09

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

MULTIMEDIOS

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE:

LIC. EDNA GABRIELA TREVEDHAN VELASCO
APODERADA LEGAL DE
MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.

"ANEXO G"
REXA-03-25

MULTIMEDIOS

MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
RFC: MUL0711147NA
DOMICILIO: CALLE PARICUTIN # 390 **COLONIA:** ROMA **C.P.** 64700
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MONTERREY
ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN
E-MAIL: gabriela.trevedhan@multimedios.com elizabeth.zubiaur@milenio.com
TEL: 5551402900

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.**- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el***

MULTIMEDIOS

particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. EDNA GABRIELA TREVEDHAN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

"ANEXO G"
REXA-03-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC1423044	MUL0711147NA

Nombre, Denominación o Razón social

MULTIMEDIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de abril de 2025 a las 16:06 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||MUL0711147NA|25NC1423044|24-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TkJ0vZYOmujoUIPEGC3asAyuTTIgnoFN2cU2/fTC7yym65QHlq0wFqkuWoXSZuNyCbeZP10k8t2vL1bE1QbEqk7FQ
eci4r6H/9fwFccf25TyqWW9Oihw6rtAbEfhhFA6NvG43xXwcid0Rsv1vP62Za+mvrZLq8wdmkRKIF0yWHP6PaRr3b
3RA7NCUAiT//IVRWlKb5sw90dP7RSlAr78IQDJmuuQD+MFuWHjuwWXgIRKd7m50b2VmBcpSkSNzjvbHX0tRNW37Mq
0Ov3DSSdnCkazdwaFJGp9nibNCnlM3zg/O+W9QifOd1/JD3oTq4XzcBaugO0dlyz6ar55VoQ==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MUL0711147NA|25NC1423044|24-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
TkJ0vZYOmujoUlPEGC3asAyuTTlgnoFN2cU2/fTC7yym65QHlq0wFqkuWoXSZuNyCbeZP10k8t2vL1bE1QbEqk7FQ
eci4r6H/9fwFccf25TyqWW9Oihw6rtAbEfhhFA6NvG43xXwcid0Rsv1vP62Za+mvrZLq8wdmkRKIF0yWHP6PaRr3b
3RA7NCUAiT//IVRWlKb5sw90dP7RSlAr78IQDJmuuQD+MFuWHjuwWXglRKd7m50b2VmBcpSkSNzjvbHX0tRNW37Mq
0Ov3DSSdnCkazdwaFJGp9nibNCnlM3zg/O+W9QifOd1/JD3oTq4XzcBaugO0dlyz6ar55VoQ==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17458718549911384647587

Clave de R.F.C.: MUL0711147NA

Nombre, Denominación o Razón Social: MULTIMEDIOS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) 1984 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 28 de Abril 2025 14:24:14|Folio: 17458718549911384647587|RFC: MUL0711147NA|Nombre o Razón Social: MULTIMEDIOS SA DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 28 de Abril 2025 23:59:59||

Sello digital:
bW7LlzgyL+KIgV54AK970BFbWkUXMUFJVaOKRTUNPOeXd2fRjhOlVFLtmYA+LZnfsRRy9lklVY49
P7h95AGt82KCYoMP9+r/FwwGvFrpWFBcEYS/c4PUH6uwc7N7Bet3GZvPAA7k3zhvMuAR0m3x0mu
XiajbCCQ5zTcJbM0vEmZk597JxUNVDedrNqzXY2AG8BPf1J8CfRonhW6JhRWmeCjlOCOEQdocOA
3ROs+Qbeg9vRdO2Zh+hPMXBSilttEesxhS4P6FBAdajjD3eClimKx8hrfnGBN98Oqx6tmtFHfVqNGAO
kdJLnlHMVstdC0gx0dPTl3H8e8b5RZ/BS0T0g==

Secuencia Notarial: 3f0ef484-8ae6-44dc-96f4-cf83365f4f8c

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 09 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000569441/2025
RFC: MUL0711147NA
Nombre o Razón Social: MULTIMEDIOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **09 de Abril de 2025** y **12:17:41** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **SÍ** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **2.012 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000569441/2025 | MUL0711147NA|

Ciudad de México, a 09 de Abril de 2025 : 12:17:41

Sello digital Infonavit:

IFp2hf7kDSWHI+LhV3/Qig5S+0dTKFfFwwZXUw5vimv4ZLu4O92D1kH96zkJSLf
3ix9Vokh5BpzjQ5iO1lUZpH6LukuwfC+bx8nRhKbWK8WfW5u2hTYO4U5ii8p+Le
b1DdVJzTNxBaJGkoC0mh4iRJ5dNwmXgXXHW1JLOagneUpqLvmmZt/pTg3Qf4g+9
VKhDel1iNQfQe1ictNMUEBd/E/0IoSloSCTWrHHncuevbBc8F6pdlT3vLOohjnf
IZr

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 10 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205107/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 10 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MULTIMEDIOS SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: MUL0711147NA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día jueves, 10 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205107 || MUL0711147NA || opinión positiva || 10/04/2025 10:33:17 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgUEWOLeqHuwUP4kNJXPkrNBrr/e
uqw97HTBIbkfsvZVwCAyqachgPMjAyNTA0MTAxNTQyNDNaAgj+b/lomzN4WKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

"ANEXO G"
REXA-03-25

MULTIMEDIOS

MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
RFC: MUL0711147NA
DOMICILIO: CALLE PARICUTIN # 390 **COLONIA:** ROMA **C.P.** 64700
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MONTERREY
ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN
E-MAIL: gabriela.trevedhan@multimedios.com elizabeth.zubiaur@milenio.com
TEL: 5551402900

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. EDNA GABRIELA TREVEDHAN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



En atención a la solicitud número **04-2024-112210081300-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2022-110816492000-201**	
TÍTULO:	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	PROGRAMA DE T. V.	
TITULAR:	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	100%
FECHA DE EXP:	8/XI/2022	
DOMICILIO:	MORELOS 16 CENTRO CUAUHTÉMOC CP: 06040 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **8 de noviembre de 2025** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

"ANEXO G"
REXA-03-25

MULTIMEDIOS

MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
RFC: MUL0711147NA
DOMICILIO: CALLE PARICUTIN # 390 **COLONIA:** ROMA **C.P.** 64700
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MONTERREY
ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN
E-MAIL: gabriela.trevedhan@multimedios.com elizabeth.zubiaur@milenio.com
TEL: 5551402900

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de **MULTIMEDIOS TELEVISIÓN** programa de T.V., para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al **08 de noviembre de 2025** tal como se menciona en la reserva número **04-2022-110816492000-201** de **INDAUTOR,** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del programa de T.V. continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE:

LIC. EDNA GABRIELA TREVEDHAN VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO H

PROVEEDOR: "BCG LIMITED CONSULTING, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:06
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000344/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$2,600,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO H"
REXA-03-25

01

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 344 :RS/0000344/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.26
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	11:55.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$2,241,379.31	$2,241,379.31	$358,620.69	$2,600,000.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

LEADERBOARD 728X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A.

BOXBANNER 300X250 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A.

LARGE LEADERBOARD 970X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A.

MOBILE LEADERBOARD 320X50 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL: EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$2,241,379.31	$2,241,379.31	$358,620.69	$2,600,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $2,600,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 344 :RS/0000344/2025

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.26
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	11:55.25

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ___SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000344/2025____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____10/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31417	1	BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US)	LEADERBOARD 728X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
				BOXBANNER 300X250 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
				LARGE LEADERBOARD 970X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
				MOBILE LEADERBOARD 320X50 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.						

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO H"
REXA-03-25

04

"ANEXO H"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000344/2025,** con un presupuesto autorizado de **$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. LEADERBOARD 728X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A. BOXBANNER 300X250 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A. LARGE LEADERBOARD 970X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A. MOBILE LEADERBOARD 320X50 PIXELES, COSTO POR MILLAR $4,400.00 ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31417	1	BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US)	LEADERBOARD 728X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
				BOXBANNER 300X250 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				LARGE LEADERBOARD 970X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00
				MOBILE LEADERBOARD 320X50 PIXELES, COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			$4,400.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del medio del portal **LATINUS.US.**

Es importante mencionar que el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el dominio del portal **LATINUS.US** con factura número **5215932633,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.".**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, por la cantidad de **$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$896,551.72	$2,241,379.31
IVA	$143,448.28	$358,620.69
GRAN TOTAL	$1,040,000.00	$2,600,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.**	
Registro Federal de Contribuyentes: BLC171003HJ7	
Domicilio calle y número: CALLE MONTES URALES #424 PB A 112	
Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCION	Municipio: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11000	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5514789956	Correo electrónico: guadalupe@beaconmedia.mx

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000344/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V."**, cuenta con la exclusividad para el uso del portal LATINUS.US, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000344/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US**", requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO H"
REXA-03-25

BCG LIMITED CONSULTING, SA DE CV

BEACON

R.F.C.: BLC171003HJ7

DATOS DEL PROVEEDOR
RAZÓN SOCIAL: BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V. **NÚMERO DE PROVEEDOR:** PR31417
RFC: BLC171003HJ7
DOMICILIO: CALLE MONTES URALES #424 PB A 112 **COLONIA:** LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCION **C.P.** 11000
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: guadalupe@beaconmedia.mx **TEL:** 5514789956

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LATINUS.US

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	SERVICIO	LEADERBOARD 728X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	$4,400.00	$704.00	$5,104.00
1	SERVICIO	BOXBANNER 300X250 PIXELES, COSTO POR MILLAR	$4,400.00	$704.00	$5,104.00
1	SERVICIO	LARGE LEADERBOARD 970X90 PIXELES, COSTO POR MILLAR	$4,400.00	$704.00	$5,104.00
1	SERVICIO	MOBILE LEADERBOARD 320X50 PIXELES, COSTO POR MILLAR	$4,400.00	$704.00	$5,104.00

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

BCG LIMITED CONSULTING, SA DE CV

BEACON

R.F.C.: BLC171003HJ7

	DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE:

LUIS ANTONIO GARCIA MONTALVO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.

"ANEXO H"
REXA-03-25

BCG LIMITED CONSULTING, SA DE CV

R.F.C.: BLC171003HJ7

BEACON

Ciudad de México, a 10 de abril del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea*

BCG LIMITED CONSULTING, SA DE CV

BEACON

R.F.C.: BLC171003HJ7

persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LUIS ANTONIO GARCIA MONTALVO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC0019477	BLC171003HJ7

Nombre, Denominación o Razón social

BCG LIMITED CONSULTING SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de abril de 2025 a las 12:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||BLC171003HJ7|25NC0019477|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
DCqrPRVgjf9lAKP9GN96IwgGQIvGxhhK5oWcha82iaSoFTHFCTCb5fdLv7uODpAW7/WDu38d2uiqutZheEY1GthuX
tzX2qRy3zDMyq28BEEIE9W1dsdkzNEVuWYWOprb6Lzdky0rwSizVm+QsQYqbWFUpE0gm0PI8/eOznblrYbhxGv7Vk
+frgoF53mp4174t9VgMl/Ay7nKol6F5Bpz4d5y8Y3mW+UBAqAPFsiwvX1ToXMi/q/53QGYwvDXlqTsSIZUmVn2cTY
FAJf4GN3pdllPUBQcY5vOSK6StKtZI6+olVznnfp7xNQaaBbtDhfcZqOs6fP261Kw2Qf7XuQ==

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||BLC171003HJ7|25NC0019477|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
DCqrPRVgjf9lAKP9GN96lwgGQIvGxhhK5oWcha82iaSoFTHFCTCb5fdLv7uODpAW7/WDu38d2uiqutZheEY1GthuX
tzX2qRy3zDMyq28BEEIE9W1dsdkzNEVuWYWOprb6Lzdky0rwSizVm+QsQYqbWFUpE0gm0PI8/eOznblrYbhxGv7Vk
+frgoF53mp4174t9VgMl/Ay7nKol6F5Bpz4d5y8Y3mW+UBAqAPFsiwvX1ToXMi/q/53QGYwvDXlqTsSIZUmVn2cTY
FAJf4GN3pdllPUBQcY5vOSK6StKtZI6+olVznnfp7xNQaaBbtDhfcZqOs6fP261Kw2Qf7XuQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"ANEXO H"
REXA-03-25

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

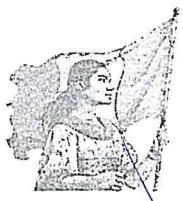

FECHA: 28 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17458530555661384294268

Clave de R.F.C.: BLC171003HJ7

Nombre, Denominación o Razón Social: BCG LIMITED CONSULTING SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025, a las 09:10 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 3 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de abril 2025, 09:10:55|Folio:17458530555661384294268|RFC:BLC171003HJ7|Nombre o Razon Social:BCG LIMITED CONSULTING SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de abril 2025, 09:10:55|FechaFinVigencia:28 de abril de 2025, 23:59:59||

Sello digital: nly8lg44+khguwe40vYCktXfbiH6X9seLIU+m0/k8mvTGcmLxRzC76wwJJgCSrp9rul14ur3ZXM0p/9Ha76AM/wYmDXcqtles3EWnxGeHcnsAiUp+yYD5m8NGCDohPKDe/W4SN55vO4/WEC6xHzli8azVXr2VAFpTbbsW8ol6PHtncWXG/7+v/+JfBhi17XkkxBl61EDsBbC5g9UEnKZiihjFykcPRJMob0xH8TFFbgR/zkBD+4V5kC2IskHauc/bk9b9qH593abrGs3GBkwGSfhBMk67jK4BX7xQFJ9V0EBpJara4bGadKn1XyPEpsnkL6g6hwS+M3JGz/44KLw==

Secuencia Notarial: 91af8584-ede3-4cf3-949e-dcd45e6bc045

Número de Serie: 00000000000000000001

"ANEXO H"
REXA-03-25

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 15 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000596677/2025
RFC: BLC171003HJ7
Nombre o Razón Social: BCG LIMITED CONSULTING SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia **15 de Abril de 2025** y **12:30:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **4 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000596677/2025 | BLC171003HJ7|

Ciudad de México, a 15 de Abril de 2025 : 12:30:40

Sello digital Infonavit:

WWNxN4jxa9vGwKjbQvvb2ib/yQzFNFB9eggXumPOdv4xwfcOHZ06Cn7SYDzKO1p
6n061DLvzLismmHXFBC36Id7cN+cIP8BkYIUPaVYfEOspjWwahV1fyzqng6sYvC
r7IE+gZGloDJUYBs56c6PgX9UYK67dYsUWIrXDbbs0LMBIcwvW4+6OqbrE0QrfI
SmvZW5H1qWrrlqHqQHqWfotXJPrqwOQpPryoigZwLOLjFQndvSYRb0QExvdZ7Oi
E1A

"ANEXO H"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 15 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205751/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 15 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: BCG LIMITED CONSULTING SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: BLC171003HJ7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 15 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205751 || BLC171003HJ7 || opinión positiva || 15/04/2025 12:33:56 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgF88leBHT4jfJED8zuLb6TxL6ko9w8
ktILFIdmKxefF0CAyq6xhgPMjAyNTA0MTUxNzQzMjVaAghUNgyzFnUIN6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQU
dVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEE

"ANEXO H"
REXA-03-25

BCG LIMITED CONSULTING, SA DE CV

R.F.C.: BLC171003HJ7

BEACON

Ciudad de México, a 10 de abril del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

ATENTAMENTE:

LUIS ANTONIO GARCÍA MONTALVO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.

Google

Factura

Número de factura: 5215932633

Google LLC
1600 Amphitheatre Pkwy
Mountain View, CA 94043
United States
Número federal de identificación fiscal: 77-0493581

Facturar a
CHRISTIAN GONZALEZ GUADARRAMA
DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES
Av. Montes Urales 424, Lomas de Chapultepec II Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo,
11000 Ciudad de México
Mexico
RFC: DBP191212RN4

Detalles
Número de factura 5215932633
Fecha de la factura .....31 mar 2025
ID de facturación 8710-0924-9441
Nombre del dominio .....latinus.us

Google Workspace

Total en MXN **MXN 51,164.87**

Resumen del 14 mar 2025 - 31 mar 2025

Subtotal en MXN	MXN 51,164.87
Impuesto (0%)	MXN 0.00
Total en MXN	MXN 51,164.87

Se le cobrará cualquier importe pendiente automáticamente

Google Factura

Número de factura: 5215932633

Suscripción	Descripción	Intervalo	Cantidad	Importe (MXN)
Google Workspace Business Plus	Uso	14 mar	166	2,827.35
Google Workspace Business Plus	Uso	15 mar - 17 mar	165	8,430.96
Google Workspace Business Plus	Uso	18 mar	166	2,827.35
Google Workspace Business Plus	Uso	19 mar - 25 mar	167	19,910.70
Google Workspace Business Plus	Uso	26 mar - 31 mar	168	17,168.51
		Subtotal en MXN		MXN 51,164.87
		Impuesto (0%)		MXN 0.00
		Total en MXN		**MXN 51,164.87**

¿Necesitas ayuda para comprender los cargos de tu factura? Haz clic aquí para obtener una explicación detallada
https://support.google.com/a?p=gsuite-bills-and-charges

"ANEXO H"
REXA-03-25

DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES S.A. DE C.V

R.F.C.: DBP191212RN4

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El que suscribe, **LUIS ANTONIO GARCIA MONTALVO**, en mi carácter de Administrador Único de la empresa **DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número **114,915** de fecha **8 de agosto del 2024**, otorgada ante la fe del notario público **72** de la Ciudad de México, declaro que mi representada es titular del dominio **LATINUS.US**, como lo acredita la factura número **5215932633** de fecha 31 de marzo de 2025, por lo que, acordado por ambas partes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es voluntad de mi representada, ceder a la sociedad denominada **BCG LIMITED CONSULTING S.A. DE C.V.** los derechos exclusivos para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias en el dominio antes mencionado a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Cabe señalar que por disposiciones de la empresa ante el cual se hace el pago del dominio, dicho pago se realiza de manera periódica y posterior a la conclusión de cada periodo correspondiente, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, me comprometo a que mi representada mantenga vigente el dominio durante el periodo de la cesión de los derechos.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE.

LUIS ANTONIO GARCIA MONTALVO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
DIGITAL BEACON PROGRAMATIC
SERVICES S.A. DE C.V.

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE **LA REMOCIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO; EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO; LA REFORMA AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES** QUE RESULTAN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

INSTRUMENTO NÚMERO 114,915
LIBRO NÚMERO 2394
AÑO 2024

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.

NOTARÍA 72
CIUDAD DE MEXICO

LIBRO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------CRVB/SCR/LGMV

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE.----------

En la CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de agosto del año dos mil veinticuatro. ----------

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREA, titular de la notaría número setenta y dos de la Ciudad de México, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar:----------

A).- LA REMOCIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO; ----------

B).- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO; ----------

C).- LA REFORMA AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y ----------

D).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que realizo a solicitud de la señorita **SUSANA DOMÍNGUEZ BOCANEGRA** en su carácter de delegada especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- Por instrumento número treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos, de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgado ante el licenciado Ponciano López Juárez, titular de la notaría número doscientos veintidós de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **Folio Mercantil Electrónico número N guion dos cero uno nueve uno cero uno dos tres cero,** se constituyó **"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo de diez mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, teniendo por objeto el que se especificó en dicho instrumento. ----------

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... ----------*A D M I N I S T R A C I Ó N*----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración, o bien, de un administrador único, según lo determine la asamblea ordinaria... ----------

...ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El consejo de administración o el administrador único, en su caso, estarán investidos de las siguientes facultades: ----------

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la república mexicana.----------

Asimismo, el poder de referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: ----------

a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo; ----------

b) Transigir; ----------

c) Comprometer en árbitros; ----------

d) Absolver y articular posiciones; ----------

e) Recusar; ----------

f) Hacer cesión de bienes; ----------

g) Para recibir pagos; ----------

h) Presentar denuncias y querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público; e ----------

i) Conciliar y suscribir el convenio que sea del caso ante el juez competente, en tratándose de juicios orales en materia civil, mercantil o de cualquier otra índole. ----------

II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES O PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la república mexicana. ----------

III.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la república mexicana. ----------

IV.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, o por cualquier otro concepto intervenir en dicha materia, de acuerdo con lo que establece el artículo noveno fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

V.- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la sociedad, girar en contra de ellas, y designar a las personas que podrán girar contra las mismas. ----------

VI.- PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades y tribunales de trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. ----------

VII.- PODER PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD EN EL ÁREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos y procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal de Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento. ----------

VIII.- PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD y DE LOS

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.

NOTARIA 72
CIUDAD DE MEXICO

ORGANISMOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD que estime convenientes, señalando las atribuciones, facultades, obligaciones, remuneración, así como las garantías que deban otorgar cuando lo estime conveniente. ----------

IX.- Para desempeñar todos los actos señalados por este estatuto o que sean una consecuencia de él. -------

X.- PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR poderes generales o especiales. ----------

XI.- PODER PARA DELEGAR total o parcialmente poderes generales y especiales, reservándose el ejercicio de las facultades otorgadas; y otorgar los poderes con las facultades que consideren convenientes para cada caso, dentro del límite de sus facultades, incluyéndose dentro de éstas la de otorgar y/o revocar poderes. ----------

...----------A S A M B L E A S----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y en consecuencia podrá acordar, ratificar o rectificar los actos y operaciones de ésta, debiendo ejecutar sus resoluciones la o las personas que ella misma designe, o bien el administrador, el consejo de administración o su presidente. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias, unas y otras se llevarán a cabo en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor... ----------

...ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las asambleas generales extraordinarias podrán celebrarse cada vez que sea necesario y se ocuparán de cualquiera de los siguientes asuntos:... ----------

...I) cualquier otra modificación al contrato social, o asunto para los que la ley exija un quórum especial... ----------

...ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar para la celebración de la asamblea, el orden del día a tratar, el nombre, cargo y firma de quien la realice y deberá publicarse con una anticipación de quince días naturales a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

...No será necesaria la convocatoria cuando se encuentren reunidas la totalidad de los accionistas... -------

...ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente instalada en primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social; y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen cuando menos por los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social... ----------

...ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Será presidente de la asamblea el administrador único o en su caso, el presidente del consejo; en su defecto, la persona que nombren los accionistas en el acto. Será secretario de la asamblea el que nombre la persona que presida la asamblea. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Antes de instalarse la asamblea, quien deba presidirla nombrará uno o dos escrutadores que harán el cómputo de las acciones representadas en ella, teniendo a la vista los asientos del libro de registro de acciones; el o los escrutadores formularán una lista de asistencia de los

accionistas presentes o representados, con mención del número de acciones que cada uno represente; harán firmar dicha lista a los interesados, y certificarán su exactitud al calce.----------

En caso de que no existan escrutadores, dicha función competerá al secretario de la asamblea.----------

Hecho constar por el o los escrutadores que haya quórum, el presidente declarará instalada la asamblea, y se procederá a tratar los puntos del orden del día.----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - De toda asamblea, se levantará un acta que consignará a la letra las resoluciones adoptadas, y será autorizada por el presidente y por el secretario, también firmará el comisario que concurra. Las copias certificadas, certificaciones o extractos que se extiendan de las actas de asamblea o de consejo, serán autorizadas por el presidente y el secretario...----------

...----------ARTÍCULOS TRANSITORIOS...----------

...SEGUNDO.- Los accionistas acuerdan lo siguiente:----------

I.- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO.----------

II.- Nombrar como ADMINISTRADOR ÚNICO, al señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades y poderes previstos en el estatuto social, y en especial las mencionadas en el artículo VIGÉSIMO OCTAVO, artículo que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para los efectos de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles..."----------

II.- Por instrumento ciento doce mil ciento ochenta y cinco, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, otorgada ante el licenciado Omar Lozano Torres, titular de la notaria número ciento treinta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **Folio Mercantil Electrónico número N guion dos cero uno nueve uno cero uno dos tres cero,** se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, en la que se acordó, entre otros, la modificación al objeto social y reforma al artículo cuarto de los estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:----------

"ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad tiene por objeto:----------

Uno.- La prestación de servicios de asesoría en mercadotecnia, publicidad, editorial en medios de comunicación de diseño gráfico, y representación audiovisual a toda persona física y moral, nacional e internacional.----------

Dos.- La integración, comercialización y operación de programas, componentes y estrategias que generen valor agregado a todo tipo de marcas y sus clientes, creciendo en extensión y profundidad su oferta comercial hacia nuevas líneas de negocio.----------

Tres. - La prestación de servicios desempeñados de manera virtual o a distancia de orientación y consulta en temas relacionados con la rama de la salud entre los que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: medicina general, pediatría, gastroenterología, otorrinolaringología,

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.
72 NOTARIA
CIUDAD DE MEXICO

cardiología, urología, primeros auxilios, nutrición, psicología o cualquier otro relacionado con la rama de la salud. ----------

Cuatro.- La compra, venta, administración, diseño, desarrollo e implementación de cualquier software y/o aplicaciones tecnológicas y/o páginas web especializadas para la prestación del servicio de orientación y consulta médica a distancia. ----------

Cinco.- La compra, venta, administración, diseño, desarrollo e implementación de cualquier software y/o aplicaciones tecnológicas y/o páginas web para la prestación de servicios o venta de productos en general. ----------

Seis.- Prestar el servicio de consulta médica, prácticar cirugías, supervisar médicos. ----------

Siete.- Promover la investigación médica, técnicas quirúrgicas y cualquiera otra relacionado con lo anterior. ----------

Ocho.- Organizar cursos, congresos académicos, fomentar la docencia. ----------

Nueve.- Adquirir todo tipo de equipo médico necesario para la realización de los fines anteriores. ----------

Diez.- Celebrar cualquier tipo de asociación o convenios de representación ya sea con médicos, o sociedades de objeto similar o con universidades o institutos de investigación médica, ya sea con personas físicas o morales nacionales o extranjeras. ----------

Once.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con los fines sociales de la sociedad, con la administración pública sea federal o local. ----------

Doce.- La prestación de servicios de consultoría en procesos mercadológicos, la elaboración, planeación estratégica y análisis de todo tipo de información relativa, incluyendo estudios destinados a la promoción, creación o reestructuración de cualquier tipo de producto, empresas y su imagen y posicionamiento de nombres comerciales, marcas y productos, entre otros, así como también en promoción y publicidad, asesoría, consultoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, de relaciones industriales, públicas y humanas a personas físicas y morales en materia publicitaria, comercial, industrial, contable, mercantil financiera. ----------

Trece.- El establecimiento de agencias de publicidad, el diseño, fijación, producción e implementación de todo tipo de campañas publicitarias en cualquier espacio y medio de comunicación y electrónico, lo cual incluye, Radio, Televisión, Internet, medios impresos y espectaculares, entre otros, para la promoción de todo tipo de servicios y bienes muebles e inmuebles. ----------

Catorce.- La elaboración, diseño, impresión, fijación, producción, distribución y comercialización de estrategias e ideas de mercadotecnia, comunicación y publicidad de todo tipo de servicios, bienes muebles e inmuebles y artículos comerciales, publicitarios y promocionales, nacionales o extranjeros, lo cual incluye, en forma enunciativa más no limitativa, la elaboración de videos y todo tipo de publicidad electrónica e impresa, tales como páginas web, periódicos, revistas, gacetas, boletines, entre otros.---------

Quince.- La organización de seminarios, exposiciones, ferias, congresos, reuniones y toda clase de eventos, filantrópicos, culturales, deportivos, sociales o festivos, para ella o por encargo de cualquier otra persona ya sea física o moral o entidad estatal.----------

Dieciséis.- La producción, administración, comisión, arrendamiento, adquisición, enajenación, importación, exportación, compra, venta, representación, diseño, fabricación, distribución, transportación, almacenamiento, empaque, maquila y comercialización en general de toda clase de productos y/o servicios, relacionados con la industria de las artes gráficas y publicidad, diseño industrial, diseño gráfico y todo lo relacionado con lo anterior. ----------

Diecisiete.- La compra, venta, administración, comisión, arrendamiento, producción, fabricación, distribución, adquisición, importación, exportación, representación, diseño y comercialización de toda clase de publicidad en medios publicitarios para anunciantes, espacios publicitarios, bienes muebles e inmuebles, especialmente, de anuncios luminosos, equipos de exhibición, puntos de venta, herrería en general, estructuras, espectaculares, impresión en lonas e impresión en gran formato pero sin quedar limitado a éstos. ----------

Dieciocho.- Contratar trabajadores, técnicos, médicos, distribuidores y personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, Servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

Diecinueve.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, con empresas industriales, comerciales, de servicios privado o públicos, entidades gubernamentales, asociaciones profesionales y organismos sociales por cuenta y a través de terceros y celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de su objeto social. ----------

Veinte.- La prestación de todo tipo de servicios relativos a la administración, la compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración, fabricación, intermediación, almacenamiento, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, comodato, utilización, uso, representación, y en cualquier forma asesoría para la comercialización, publicidad y promoción en forma directa o indirecta de toda clase de servicios, bienes muebles e inmuebles, artículos y productos, bien sean de procedencia nacional o extranjera, ya sean productos terminados o de materias primas, pudiendo realizar toda clase de actos de comercio, ya sea en forma directa o coordinada, incluso la adquisición de los mismos.----------

Veintiuno.- Promover todo tipo de servicios administrativos y corporativos y en forma específica pero no limitada al ramo de la publicidad, salud y promoción en general a otras empresas, suministrando personal, servicios o cualquier otro tipo de acto civil o mercantil por su cuenta o a través de terceros. -----

Veintidós.- Ejecutar para sí o para terceros las labores profesionales, técnicas, administrativas, obreras o de maquila que éstos requieras pudiendo adquirir la maquinaria y equipo que sea necesario para uso propio o para darlo en arrendamiento.----------

Veintitrés.- La prestación y la elaboración de planes de capacitación y desarrollo de carrera para el personal de empresas y dependencias de los sectores público gubernamental y no gubernamental y privado, en los diversos ramos comerciales e industriales, entre otros y dar a éstas la asesoría necesaria

para la implantación y seguimiento de los mismos, enfocados en forma específica pero no limitada, entre otros a los aspectos publicitarios, de promoción, de imagen y posicionamiento, así como desarrollar sistemas, metodologías y procedimientos para la capacitación y desarrollo profesional de personal. --------

Veinticuatro.- Elaborar manuales, instructivos, programas de cómputo y otros materiales técnicos en los que se documenten convenientemente los sistemas, metodologías y procedimientos para la capacitación y desarrollo profesional de personal, permitiendo así su difusión y comercialización. ----------

Veinticinco.- Establecer, arrendar, operar, adquirir y poseer en cualquier forma permitida por la ley cualquier inmueble o instalación comercial, almacenes, bodegas, oficinas y demás establecimientos para la realización de su objeto social. ----------

Veintiséis.- Comprar, vender, importar, exportar poseer, administrar o tomar en arrendamiento y negociar por cualquier título, equipo, maquinaria, herramientas o cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes, para la correcta realización de su objeto social. ----------

Veintisiete.- Adquirir por cualquier título y detentar la titularidad de derechos de propiedad intelectual, industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, en forma enunciativa más no limitativa derechos de autor, derechos conexos y marcas, entre otros y llevar a cabo todo tipo de operaciones de disposición con respecto de los mismos. ----------

Veintiocho.- Proporcionar y recibir de empresas industriales, comerciales o de cualquier otra entidad o persona física o moral, sea mexicana o extranjera, toda clase de servicios, técnicos, administrativos, y cualquier otro necesario para la realización de su objeto social. ----------

Veintinueve.- La obtención y otorgamiento de créditos con particulares o sociedades nacionales y/o internacionales de crédito permitidos en las leyes de la materia, así como todas las operaciones financieras presentes y futuras existentes en el mercado. ----------

Treinta.- Prestar y pedir prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra manera legal y garantizar las obligaciones de terceras personas con fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. ----------

Treinta y uno.- Otorgar avales, fianzas, garantías u obligaciones solidarias a personas físicas o morales con las que tengan relaciones comerciales o de interés mutuo. ----------

Treinta y dos.- Representar o ser representada por terceras personas físicas o morales ya sean estos mexicanos o extranjeros, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, representante, comisionista, mandatario o intermediario o en cualquier otra forma. ----------

Treinta y tres.- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, y por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito, así como la negociación en cualquiera de sus formas de tales títulos. ----------

Treinta y cuatro. - Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles o mercantiles y suscribir parte o la totalidad de su capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes sociales, participar en cualquier otra forma de sociedades ya existentes, realizar todo tipo de operaciones con valores mobiliarios, inmobiliarios, financieros y bursátiles, así como los actos y

contratos civiles o mercantiles que se relacionen con ello. Intervenir como asociantes o asociada de personas físicas o morales en negociaciones de cualquier naturaleza. ----------

Treinta y cinco.- Establecer agencias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero.--

Treinta y seis.- La asociación con personas físicas o morales, nacionales o del extranjero, que tengan objetos similares o relacionados con el suyo.----------

Treinta y siete.- Administrar total o parcialmente todo tipo de empresas. ----------

Treinta y ocho.- Emitir obligaciones en los términos del Capitulo Cinco romano, del Título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

Treinta y nueve.- Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados, para las actividades incluidas en el objeto social. ----------

Cuarenta.- En general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones de naturaleza civil o mercantil y de cualesquiera otra naturaleza, que directa o indirectamente se relacionen con la buena marcha de la sociedad, el logro de sus fines y la consecución de su objeto social, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción (de cualesquiera títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos ley, el otorgamiento de cualesquiera garantías reales, aún a favor de terceros, relacionados o no con su objeto social y constituirse en deudor solidario.----------

Cuarenta y uno.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

Cuarenta y dos.- Adquirir, poseer, administrar, arrendar y enajenar por cualquier título legal cualesquiera bienes muebles o inmuebles que sean necesarios a convenientes para la realización del objeto social.----------

Cuarenta y tres.- La utilización para comercializar toda clase de mercancías y/o servicios, de los locales o espacios que estén a su disposición, en relación con los inmuebles que la sociedad posea.----------

Cuarenta y cuatro.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y explotar toda clase de artículos y mercancías, así como realizar de cualquier actividad similar o conexa que no esté prohibida por la Ley.----------

Cuarenta y cinco.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

A.- Realizar cualquier acto licito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con su objeto social.----------

B.- Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores. --------

C.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título derechos relativos a la propiedad intelectual, dentro de lo cual se incluye derechos de autor, derechos de propiedad literaria, industrial, científica, artística, derechos conexos, patentes, marcas, nombre comerciales, opciones, y, preferencia o concesiones de alguna autoridad. ----------

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.

NOTARIA 72
CIUDAD DE MEXICO

D.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

E.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

F.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

G.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, así como inmueble y derechos reales, que sean necesarios para su objeto. ----------

H.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

En el entendido que cuando así se requieran, la realización de los objetos anteriormente enunciados, queda sujeta a la obtención de los permisos y autorización que en su caso se requieran....". ----------

III.- Declara la delegada que los accionistas de **"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Extraordinaria, el día primero de julio del año dos mil veinticuatro, de la que se levantó el acta que me exhibe en siete páginas y que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", de la cual no tengo indicio alguno de falsedad y me pide que protocolice, la cual es del tenor literal siguiente: ----------

"----------"DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", S.A. DE C.V.----------

----------ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA----------

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 01 de julio del año 2024, se reunieron en el domicilio social de la SOCIEDAD ANÓNIMA denominada "DIGITAL BEACON PROGRAMATIC SERVICES", S.A. DE C.V., los Accionistas CONSTELLATION VENTURES, S.A. DE C.V., representada por CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA y LIUS ANTONIO GARCÍA MONTALVO, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.----------

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LGSM") actúo como Presidente el señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA y como Secretario y Escrutador el señor LIDS ANTONIO GARCÍA MONTALVO, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de su cargo, formuló la Lista de Asistencia, en la que se demuestra que se encontraron representadas la totalidad de las acciones en las que se divide el Capital Social, en la forma que a continuación se expresa: ----------

NOMBRE	RFC	ACCIONES	IMPORTE
		"SERIE "A"	
CONSTELLATION	CVE2004152GA	99	$9,900.00 M.N.
VENTURES, S.A. DE			
C.V.			
LUIS ANTONIO	GAML780927N34	1	$100.00 M.N.
GARCÍA MONTALVO			

----T O T A L.---------- ---------- 100---------- $10,000.00----------

Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, con fundamento en el artículo 188 de la LGSM y los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, sin necesidad de la publicación previa de la convocatoria conforme a los artículos antes citados. ----------

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, el secretario de la Asamblea hizo constar que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los Socios de la Sociedad concuerda con la que aparece indicada en la Cédula respectiva, las cuales son las siguientes:----------

---------- **ACCIONISTA**---------- **R.F.C.** ----------

CONSTELLATION VENTURES, S.A DE C.V.---------- **CVE2004152GA** ----------

LUIS ANTONIO GARCÍA MONTALVO---------- **GAML780927N34** ----------

Acto continuo, el Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día que a continuación se transcribe, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. ----------

---------- *ORDEN DEL DÍA:*----------

I. Designación de escrutador, lista de asistencia y declaración de estar debidamente instalada la Asamblea, en su caso; ----------

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la remoción del Administrador Único de la Sociedad y la propia revocación de poderes; Así como el nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad y el otorgamiento de poderes y facultades correspondientes; ----------

*III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para reformar el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**, y contemplar dentro de los estatutos sociales de la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas o juntas de que se trate, mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes por dichos medios;*----------

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para consentir el nombramiento de los nuevos apoderados legales de la Sociedad; ----------

V. Designación de Delegados Especiales;----------

A continuación, los Socios procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, como sigue: ----------

I. <u>Designación de escrutador, lista de asistencia y declaración de estar debidamente instalada la Asamblea, en su caso.</u>----------

El Presidente propuso a los presentes que se aprobara la designación del Escrutador, la lista de asistencia y la debida instalación de la presente Asamblea por estar representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social suscrito, pagado y con derecho a voto de la Sociedad. ----------

La Asamblea después de analizar y discutir ampliamente las explicaciones hechas en torno al presente puntos de la orden del día, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------

---------- *RESOLUCIÓN.*----------

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.

NOTARIA 72
CIUDAD DE MEXICO

Única.- Se resuelve aprobar la designación del Escrutador hecha por el Presidente así como la lista de asistencia que se agrega debidamente firmada al expediente de la presente Acta y que forma parte integral de la misma, la cual se encuentra debidamente suscrita por los accionistas y la legal instalación de la Asamblea por estar representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social suscrito, pagado y con derecho a voto de la Sociedad, estableciendo que las decisiones que se tomen serán válidas para todos los efectos legales correspondientes.----------

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la remoción del Administrador Único de la Sociedad y la propia revocación de poderes; Así como el nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad y el otorgamiento de poderes y facultades correspondientes.----------

*En desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el señor **CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA**, manifiesta a los presentes su deseo no continuar como Administrador Único de la Sociedad por lo que solicita sea removido de su cargo, al tiempo de revocar cada uno de los poderes que le hayan sido conferidos en cualquier momento, así como de las facultades que se contienen y describen el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad.----------*

*En consecuencia, es precisa la designación de un nuevo Administrador Único, así como el otorgamiento de poderes y facultades que propicien el debido desempeño de este cargo, proponiéndose para el mismo cargo al **C. LUIS ANTONIO GARCÍA MONTALVO.**----------*

Por lo anterior, la Asamblea después de discutirlo, por unanimidad de votos acuerda:----------

*II.1.- Se **APRUEBA** por unanimidad, la remoción del Administrador Único, el señor **CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA.**----------*

*II.2.- En consecuencia, al acuerdo anterior, la Asamblea por unanimidad, resolvió, la revocación inmediata de cada uno de los poderes y facultades que le fueron conferidos en cualquier momento al señor **CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA.** ----------*

*III.3.- La Asamblea, tomó en consideración la propuesta realizada por el Presidente y derivado del acuerdo anterior y de forma unánime resuelve, designar como nuevo Administrador Único de la Sociedad al **C. LUIS ANTONIO GARCÍA MONTALVO,** quien expresa estar de acuerdo aceptando el cargo, siendo el, quien goce de todos los poderes y facultades que se contienen en el acta constitutiva de la Sociedad y en específico los contenidos en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, mismos que se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertasen. ----------*

III.----------P

ropuesta, discusión y en su caso aprobación, para reformar el ARTÍCULO TRIGÉSIMO, y contemplar dentro de los estatutos sociales de la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas o juntas de que se trate, mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes por dichos medios; ----------

*En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente **CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA**, propuso a los accionistas presentes, la necesidad de contemplar dentro de los estatutos sociales de la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas o juntas de que se trate, mediante el uso de*

medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes por dichos medios y para ello, es necesario reforma dentro de los estatutos sociales de la sociedad el artículo trigésimo de los estatutos sociales que a la letra dice: ----------

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias, unas y otras se llevarán a cabo en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor." ----------

Por lo anterior, la Asamblea después de discutirlo, por unanimidad de votos acuerda:----------

III.1. La Asamblea, tomó en consideración la propuesta realizada por el Presidente y derivado del acuerdo anterior y de forma unánime resuelve, aprobar la reforma del ARTÍCULO TRIGÉSIMO, de los estatutos sociales de la sociedad, que será del contenido siguiente:----------

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias, unas y otras se llevarán a cabo en el domicilio social; sin embargo se podrán llevar a cabo mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, tal y como si se tratara de asambleas de accionistas presenciales, e incluso, las resoluciones tomadas fuera de asamblea , pudiendo darse la participación de parte o todos los asistentes presencialmente o por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología teniendo la misma validez unas y otras. ". ----------

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para consentir el nombramiento de los nuevos apoderados legales de la Sociedad. ----------

En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, hace saber a los accionistas actuales, la necesidad del nombramiento de nuevos Apoderados Legales y el consecuente otorgamiento de poderes y facultades para el desempeño de este cargo, proponiendo para ejercer dicho nombramiento a los CC. ANDRÉS MORA HERNÁNDEZ, YAEL GABRIEL GARCÍA, GEHOVANA JOSSELINNE RAMÍREZ NORIEGA, MILTHON JAVIER FREGOSO ESCALERA, CÉSAR FLORES ARGÜELLO, JORGE DANIEL SALVADOR ZEBADUA OSIO, ENRIQUE PONS FRANCO Y DIANA MELINA ORTEGA LÓPEZ, quienes podrán actuar de forma conjunta o indistintamente. ----------

Por lo anterior, la Asamblea después de discutirlo, por unanimidad de votos acuerda: ----------

II.1.- Se APRUEBA por unanimidad, nombrar como Apoderados Legales de la Sociedad a los CC. ANDRÉS MORA HERNÁNDEZ, YAEL GABRIEL GARCÍA, GEHOVANA JOSSELINNE RAMÍREZ NORIEGA, MILTHON JAVIER FREGOSO ESCALERA, CÉSAR FLORES ARGÜELLO, JORGE DANIEL SALVADOR ZEBADUA OSIO, ENRIQUE PONS FRANCO Y DIANA MELINA ORTEGA LÓPEZ, quedando facultados para actuar en conjunto o indistintamente y para ejercerlo sin limitación alguna y con todas las facultades generales, especiales y las particulares que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, mismos que se transcriben a continuación: ----------

A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo

LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.

NOTARIA 72
CIUDAD DE MEXICO

primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en las Entidades de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

1. Para interponer o desistirse, de y ante cualquier procedimiento judicial, incluido el juicio de amparo indirecto o directo ante los tribunales, juzgados e instancias del Poder Judicial de la Federación;----------

2. Para interponer y/o desistirse de cualquier demanda ante los tribunales administrativos de la federación y/o los correlativos los estados de la República; ----------

3. Para querellarse y/o denunciar penalmente y/o desistirse de las querellas que presente ante la Fiscalía General de la República y/o las correlativas fiscalías generales de los estados de la República Mexicana; -

4. Para constituirse en coadyuvante del ministerio público de la Federación o de las entidades federativas y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; ----------

5. Para transigir y para someterse a arbitraje, así como para articular y absolver posiciones; ----------

6. Para hacer cesión de bienes, para recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales mercantiles, civiles y administrativos y ante autoridades y tribunales del trabajo, así como ante cualquier tipo de autoridades fiscales federales, estatales o municipales y presentar recursos administrativos o comparecer en nombre de la sociedad ante éstas a representar o defender sus intereses; ----------

7. De la misma forma, el presente poder se otorga para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; ----------

8. Para articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellos, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses;-------

9. Para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la poderdante;----------

10.Para pleitos y cobranzas en asuntos de carácter laboral, conforme a las disposiciones de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del código civil Federal y sus correlativos en Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera enunciativa pero no limitativa representen a la Sociedad ante autoridades y tribunales locales y federales en particular ante la junta de Conciliación y arbitraje así como ante autoridades y tribunales administrativos, penales y civiles quedando expresamente facultado para participar en procedimientos relativos a demandas laborales y juicios de amparo para transigir para articular y absolver posiciones y para llevar a cabo cualquier acto en representación de la Sociedad como representante legal de la misma. La representación legal de la sociedad conforme y para los efectos de los Artículos 11 (once), 46

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.
For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/ Type: P
Clave del país de expedición/ Issuing state code: MEX
Pasaporte No./ Passport No.: NO2360885

Apellidos/ Surname: GARCIA MONTALVO

Nombres/ Given names: LUIS ANTONIO

Nacionalidad/ Nationality: MEXICANA
Fecha de nacimiento/ Date of birth: 27 09 1978

CURP/ Personal No.: GAML780927HDFRNS05

Sexo/ Sex: M
Lugar de nacimiento/ Place of birth: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición/ Date of issue: 27 04 2022
Fecha de caducidad/ Expiry date: 27 04 2028
Observaciones/ Remarks:

Firma del Titular/ Holder's Signature:
Autoridad/ Authority: AGUSTIN ESCOBEDO LEON
OF. PASAPORTES NAUCALPAN

438100

P<MEXGARCIA<MONTALVO<<LUIS<ANTONIO<<<<<<<<<<
NO23608857MEX7809279M2804279<<<<<<<<<<<<<<06

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO I

PROVEEDOR: "220V, S. DE R.L. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor 220V, S. DE R.L. DE C.V. y negativas de los proveedores PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES S.A. DE C.V., ICO 360 S.A. DE C.V. y de FORMA Y COLOR S.A. DE C.V.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:06
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000347/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 23/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	CIUDADANIA	PAQUETE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$35,416,725.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO I"
REXA-03-25

"ANEXO I"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 347 :RS/0000347/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.35
Validación de Presupuesto	mié. 23/04/2025	13:52.49

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

1

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	$21,060,000.00	$21,060,000.00	$3,369,600.00	$24,429,600.00

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACION DE UBICACIONES DE PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS (ANEXO 2).

1.00	$21,060,000.00	$21,060,000.00	$3,369,600.00	$24,429,600.00	050301-13000-36101-1-15101

2

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	$9,471,659.48	$9,471,659.48	$1,515,465.52	$10,987,125.00

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 3).

LO SIGUIENTE APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:
CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN DE MANERA PARCIAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1ER PARCIALIDAD:
- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 02 DE JUNIO DE 2025.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

2DA PARCIALIDAD:
- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 04 DE AGOSTO DE 2025.

MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

3RA PARCIALIDAD:
- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 06 DE OCTUBRE DE 2025.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

4TA PARCIALIDAD:
- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: AL FINALIZAR EL SERVICIO.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

"ANEXO I"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 347 :RS/0000347/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.35
Validación de Presupuesto	mié. 23/04/2025	13:52.49

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LUGAR DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBUSES DE ACUERDO AL ANEXO 2 Y EN LA PARTIDA 2 SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE ESPECTACULARES DE ACUERDO AL ANEXO 3.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, SE VOLVERÁ A HACER LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS.

LUGAR DE ENTREGA DE LA EVIDENCIA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

1.00	$9,471,659.48	$9,471,659.48	$1,515,465.52	$10,987,125.00	050301-13000-36101-1-15101

Total $35,416,725.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

ANEXO 1

PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES



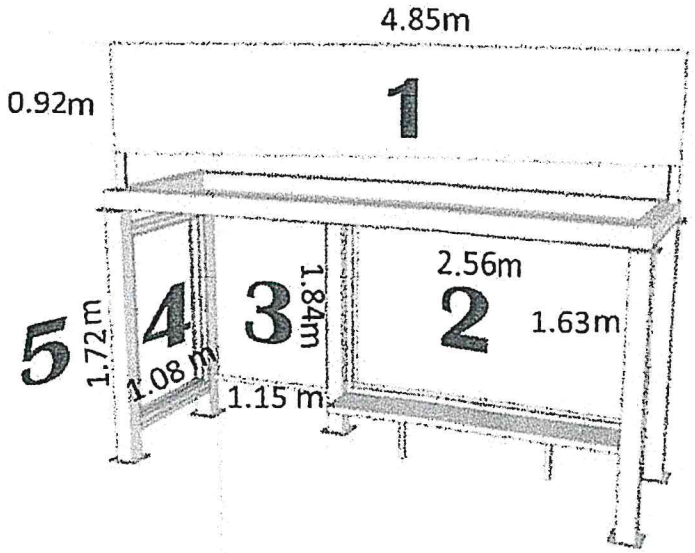

ID	ESPACIO	MATERIAL	ANCHO	ALTO
1	Copete	Lona	4.85 metros	0.92 metros
2	Gabinete Central	Vinil	2.56 metros	1.63 metros
3	Directorio Interior	Vinil	1.15 metros	1.84 metros
4	Mupi Interior	Vinil	1.08 metros	1.72 metros
5	Mupi Exterior	Vinil	1.08 metros	1.72 metros

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

ANEXO 2

RELACIÓN DE UBICACIONES DE PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS

#	Referencia	Ubicación
1	Plaza Vestir	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ # 1940
2	YONKEE	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ ESQ. SIGLO XXI
3	Parque Rodolfo Landeros	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ # 1801
4	Teatro Aguascalientes	AV. AGUASCALIENTES SUR 302
5	Hotel la Vid	AV. JOSE MA. CHAVEZ # 1531 ESQ CONVENCION
6	Clínica 1 IMSS Guardería	AV. CONVENCION SUR S/N ESQ. JOSE MA. CHAVEZ
7	Clínica 1 IMSS Principal 1	AV. JOSE MA. CHAVEZ
8	Colchones Atlas	AV. JOSE MA. CHAVEZ
9	Intima Hogar	AV. JOSE MA. CHAVEZ #710
10	UNIDEP 1	AV. JOSE MA. CHAVEZ
11	UNIDEP 2	AV. JOSE MA. CHAVEZ
12	Central Camionera 1	AV. CONVENCION ESQ. QUINTA AVENIDA
13	Guardería IMSS	AV. CONVENCION SUR ESQ. MAHATMA GANDHI
14	Mc Donalds El Dorado	CENTRO COMERCIAL EL DORADO
15	Clínica del IMSS 9	AV SIGLO XXI
16	Farmacia Benavides	AV. SIGLO XXI ESQ. ESFUERO NACIONAL
17	SNTE Frente al IEA	AV TECNOLOGICO
18	Velaría Mall	AV. AGUASCALIENTES LADO PONIENTO ANTES DE VELARIA MALL
19	CRENA	AV. DE LOS MAESTROS
20	Casa de Empeño Av. Maestros	AV. DE LOS MAESTROS ESQ. REPUBLICA MEXICANA
21	DIF Estatal Av. Maestros	AV. DE LOS MAESTROS FRENTE AL DIF
22	Oxxo España	AV. CONVENCION ANTES DE LLEGAR AL DIF
23	Michelodias Convención Sur	AV. CONVENCIÓN FRENTE AL PARQUE MORELOS
24	Notaria 27	AV. CONVENCIÓN A UN COSTADO DEL PARQUE MORELOS (NOTARIA 27)
25	CAM	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS
26	FRENTE AL CAM	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS
27	Bosque Urbano	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. DEL VALLE
28	CANTIA	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
29	CBTIS 39	AV. AGUASCALIENTES ESQ. FLORENCIA
30	Templo Cristo Redentor	AV. AGUASCALIENTES
31	Clínica 7 IMSS	AV. AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

32	Templo de los Dolores	AV. CONVENCIÓN
33	Bodega Aurrea Gpe 1	AV. CONVENCION ESQ. GUADALUPE
34	Bodega Aurrea Gpe 2	AV. CONVENCION ESQ. GUADALUPE
35	Local de Bombas	CONVENCIÓN PONIENTE ESQ. RAFAEL QUEVEDO
36	Interceramic Fundición	AV. CONVENCION ESQ. FUNDICION
37	Centro de Verificación	CONVENCION ESQ. FRANCISCO MARTINEZ (FRENTE A RUSELL)
38	Parque Independencia	CONVENCIÓN ESQ, INDEPENDENCIA
39	Plaza del Mariachi	AV. 5 DE MAYO
40	Clínica del IMSS 10	PETROLEOS MEXICANOS CASI ESQ. CONVENCIÓN
41	Prepa Petróleos	AV. CONVENCIÓN CASI ESQ. INDEPENDENCIA
42	Star Medica Convención	AV. CONVENCION
43	Star Medica Universidad	AV. UNIVERSIDAD CASI ESQ. CON CONVENCION
44	Secundaria #1 1	AV. CONVENCION
45	Secundaria #1 2	AV. CONVENCION
46	Fundición Cinepolis	AV. AGUASCALIENTES ESQ CANAL INTERCEPTOR
47	ISSSTE Universidad	AV. UNIVERSIDAD SOBRE LA ACERA DEL ISSSTE
48	Plaza Las Palmas	AV. UNIVERSIDAD EN PLAZA LAS PALMAS
49	UAA DIF	AV. GUADALUPE GONZÁLEZ ESQ. AV. UNIVERSIDAD
50	UAA Acceso 2	AV. GUADALUPE GONZALEZ POR LA PUERTA DE ACCESO A LA UAA
51	Primaria Niño Artillero Blvd. Guadalupano	BLVD. GUADALUPANO CASI ESQ. MATIAS SAUCEDO
52	Parque El cedazo	AV. AGUASCALIENTES ACCESO DEL PARQUE EL CEDAZO
53	Susuki Av. Universidad	AV. UNIVERSIDAD FRENTE A LA UNIDAD MEDICA DIDACTICA
54	Torre Terceto	AV. UNIVERDIDAD
55	Trojes de Kristal	AV. UNIVERSIDAD
56	UAA Unidad Medica 1	AV. UNIVERSIDAD ESQ AV AGUASCALIENTES FRETE A TORRE PLAZA
57	UAA Principal 1	AV. UNIVERSIDAD ACCESO PEATONAL PRINCIPAL UAA
58	UAA Principal 2	AV. UNIVERSIDAD ACCESO PEATONAL PRINCIPAL UAA
59	HEB Independencia 1	INDEPENDENCIA ESQ. AV. AGUASCALIENTES
60	Galerias 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC GALERIAS
61	Galerias 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC GALERIAS
62	Altaria 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC ALTARIA
63	Altaria 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC ALTARIA
64	Agropecuario 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC AGROPECUARIO
65	Agropecuario 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC AGROPECUARIO
66	Solidaridad Pozo Bravo	AV. CONSTITUCION ESQ. JUAN BAUTISTA LASALLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

67	Solidaridad Centro de Salud	AV. SOLIDARIDAD ESQ ARTICULO 14
68	Soriana Mercado VNSA	SIGLO XXI
69	Parque México 1	AV. AGUASCALIENTES ACCESO PARQUE MEXICO
70	Parque México 2	AV. AGUASCALIENTES ACCESO PARQUE MEXICO
71	Instituto Mendel	ACERA DEL INSITUTO MENDEL
72	Bodega Aurrera Santa Anita	AV. CONVENCION ESQ SIGLO XIX
73	Walmart Ojo Caliente	AV. AGUASCALIENTES ACERA WALMART
74	ITA	ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ AV TECNOLOGICO ACERA ITA
75	Plaza Espacio	ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ AV TECNOLOGICO
76	Helados Venecia	AV. CONVENCION CASI ESQ. PASEO DE LA CRUZ
77	CETIS 155	AV. CONVENCION ESQ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
78	Monumento Morelos	AV. SIGLO XXI ACERA MONUMENTO MORELOS
79	SENSATA	AV. AGUASCALIENTES ACCESO A EMPRESA SENSATA
80	Sirlon Stockade	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. AV. AGUASCALIENTES
81	INEGI	AV. HEROE DE NACOZARI FRENTE AL INEGI SEDE
82	Parque Ojo de Agua	AV. HEROE DE NACOZARI CASI ESQ CON CONVENCION
83	Ojo de Agua Héroe de Nacozari	HEROE DE NACOZARI ESQ. AV. DE LOS FUNDADORES
84	La Salud Héroe de Nacozari	HEROE DE NACOZARI ESQ. SAN JOAQUIN
85	Escuela Normal Superior	PASEO DE LA CRUZ CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
86	CBTIS 195 Alameda	ALAMEDA ESQ. RODOLFO LANDEROS A UNA CUADRA DE AV. AGUASCALIENTES
87	Los Arquitos Norte Alameda	ALAMEDA CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
88	Los Arquitos Sur Alameda	ALAMEDA CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
89	Centro de Artes y Oficios	AV. HEROE DE NACOZARI ACERA ORIENTE ESQ CON VAZQUEZ DEL MERCADO
90	Frente a Centro de Artes y Oficios	AV. HEROE DE NACOZARI ACERA PONIENTE ESQ CON VAZQUEZ DEL MERCADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

ANEXO 3

RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS (LARGO X ANCHO)
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
2	Av. Aguascalientes Y Blvd. San Marcos	La España	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	Oriente	Av. López Mateos	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Norte	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 METROS
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 METROS
6	Av. De La Convención Pte. Y Blvd. San Marcos	España	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Oriente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	Norte	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 METROS
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	Sur	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 METROS
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	Norte	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	Norte	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	Norte	José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
20	Av. Aguascalientes Y Prol. Cristóbal Colon (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	Norte	Av. Universidad	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	**Poniente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
23	Av Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	**Sur**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	**Sur**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	**Norte**	Av. Independencia	Jesús María	**12.90 X 7.20 METROS**
26	Av. Independencia #604	Maravillas	**Sur**	Av. Independencia	Jesús María.	**12.90 X 7.20 METROS**
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	**Sur**	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	**Poniente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	**Norte**	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	**Sur**	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000347/2025____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR08537	1	220V, S. DE R.L. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL				$21,060,000.00
PR28766	1	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR07948	1	ICO 360, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR01949	1	FORMA Y COLOR, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR08537	2	220V, S. DE R.L. DE C.V.		SI	1	NACIONAL				$9,471,659.48

"ANEXO I"
REXA-03-25

PR28766	2	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR07948	2	ICO 360, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR01949	2	FORMA Y COLOR, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.							

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

"ANEXO I"
REXA-03-25

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO",** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Contar con los espacios publicitarios en paradas de autobuses necesarios, así como de espectaculares para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que las paradas de autobús, así como los espectaculares se catalogan por estar ubicadas en tramos con una buena visibilidad, las paradas de autobuses están dotadas de una señalización vertical que avise a la ciudadanía de su existencia, garantizando la accesibilidad de todos los usuarios, perturbando lo menos posible el flujo del tráfico. Además, facilita el encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público, y los espectaculares dotadas de una señalización vertical y gran tamaño que avise a los conductores en general de su existencia, es vista por miles de personas diariamente, y es la difusión al aire libre en la cual se aprovecha los tiempos muertos de la gente, dichos espacios son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y deben de ser idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO",** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000347/2025,** con un presupuesto autorizado de **$35,416,725.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor es el único que cuenta con las ubicaciones requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACION DE UBICACIONES DE PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS (ANEXO 2).
2	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 3). LO SIGUIENTE APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS: CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN DE MANERA PARCIAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE: 1ER PARCIALIDAD:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			• PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 02 DE JUNIO DE 2025. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 2DA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 04 DE AGOSTO DE 2025. MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 3RA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 06 DE OCTUBRE DE 2025. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 4TA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: AL FINALIZAR EL SERVICIO. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. TIEMPO DE REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LUGAR DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBUSES DE ACUERDO AL ANEXO 2 Y EN LA PARTIDA 2 SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE ESPECTACULARES DE ACUERDO AL ANEXO 3. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, SE VOLVERÁ A HACER LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS. LUGAR DE ENTREGA DE LA EVIDENCIA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DEL ARRENDAMIENTO:

Garantía: En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, se volverá a hacer la impresión en vinil y lona, así como la colocación de las mismas.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reparación: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Lugar de la prestación de los Servicios: Para la partida uno será en cada una de las ubicaciones de cada parada de autobuses de acuerdo al anexo 2 y en la partida 2 será en cada una de las ubicaciones de espectaculares de acuerdo al anexo 3.

Lugar de entrega de la evidencia y actos de administración: Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 A 14:00 Horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR08537	1	220V, S. DE R.L. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL				$21,060,000.00
PR28766	1	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR07948	1	ICO 360, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR01949	1	FORMA Y COLOR, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PR08537	2	220V, S. DE R.L. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	SI	1	NACIONAL				$9,471,659.48
PR28766	2	PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR07948	2	ICO 360, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR01949	2	FORMA Y COLOR, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

La investigación de mercado se desprende que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, es el único que cuenta con el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paradas de autobuses con paneles publicitarios, así mismo manifiesta que tiene el derecho y uso exclusivo de los espectaculares en las ubicaciones requeridas por este Secretaría por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es importante mencionar que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, proporcionará el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, es el único que cuenta con el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paradas de autobuses con paneles publicitarios, así mismo manifiesta que tiene el derecho y uso exclusivo de los espectaculares en los

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

puntos estratégicos que son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Cabe señalar que dichos permisos de ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paraderos de autobuses con paneles publicitarios y Espectaculares en los puntos estratégicos son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican en esas ubicaciones. Así mismo se indica que el arrendamiento requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta secretaría que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea de conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, es el único que cuenta con las ubicaciones requeridas por esta Secretaría.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la cantidad de $35,416,725.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán de manera parcial, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las parcialidades que proceden por la prestación del servicio deberán realizarse conforme a lo siguiente:

1ER PARCIALIDAD:

- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 02 DE JUNIO DE 2025.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

2DA PARCIALIDAD:

- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 04 DE AGOSTO DE 2025.

MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

3RA PARCIALIDAD:

- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: 06 DE OCTUBRE DE 2025.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

4TA PARCIALIDAD:

- PORCENTAJE: 25%
- FECHA DE PAGO: AL FINALIZAR EL SERVICIO.
- MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

8.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **220V, S. DE R.L. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: DOS1606076NA	
Domicilio calle y número: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10	
Colonia: EL COBANO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20158	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 3870032	Correo electrónico: juanpablo.jprg@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

9.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000347/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, es quien cuenta con la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paraderos de autobús con paneles publicitarios así como espectaculares en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	es por ello que **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000347/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS Y EL ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por el período comprendido del 05 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en esas ubicaciones estratégicas requeridas por esta Secretaría, es el proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"220V, S. DE R.L. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 01 DE ABRIL DE 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN 90 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACION DE UBICACIONES DE PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS (ANEXO 2).	$ 21,060,000.00	$3,369,600.00	**$24,429,600.00**
2.-	1	SERV	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES QUE SERÁN DESTINADOS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO INCLUYE LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO, ATENDIENDO A LAS	$ 9,471,659.48	$1,515,465.52	**$10,987,125.00**

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

			INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 3).			
					GRAN TOTAL:	**$35,416,725.00**

(TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SERÁN DE MANERA PARCIAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE: 1ER PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 02 DE JUNIO DE 2025. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 2DA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 04 DE AGOSTO DE 2025. MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 3RA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: 06 DE OCTUBRE DE 2025. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) 4TA PARCIALIDAD: • PORCENTAJE: 25% • FECHA DE PAGO: AL FINALIZAR EL SERVICIO. • MONTO (I.V.A. INCLUIDO): $8,854,181.25 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

TIEMPO DE REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBUSES DE ACUERDO AL ANEXO 2 Y EN LA PARTIDA 2 SERÁ EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE ESPECTACULARES DE ACUERDO AL ANEXO 3.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, SE VOLVERÁ A HACER LA IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS.
LUGAR DE ENTREGA DE LA EVIDENCIA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	160 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES
OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

ANEXO 1

PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES



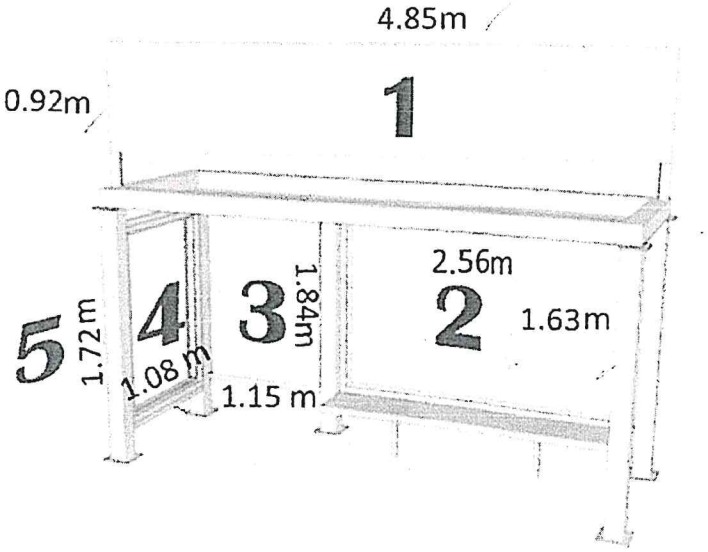

ID	ESPACIO	MATERIAL	ANCHO	ALTO
1	Copete	Lona	4.85 metros	0.92 metros
2	Gabinete Central	Vinil	2.56 metros	1.63 metros
3	Directorio Interior	Vinil	1.15 metros	1.84 metros
4	Mupi Interior	Vinil	1.08 metros	1.72 metros
5	Mupi Exterior	Vinil	1.08 metros	1.72 metros

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

ANEXO 2

RELACIÓN DE UBICACIONES DE PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS

#	Referencia	Ubicación
1	Plaza Vestir	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ # 1940
2	YONKEE	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ ESQ. SIGLO XXI
3	Parque Rodolfo Landeros	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ # 1801
4	Teatro Aguascalientes	AV. AGUASCALIENTES SUR 302
5	Hotel la Vid	AV. JOSE MA. CHAVEZ # 1531 ESQ CONVENCION
6	Clínica 1 IMSS Guardería	AV. CONVENCION SUR S/N ESQ. JOSE MA. CHAVEZ
7	Clínica 1 IMSS Principal 1	AV. JOSE MA. CHAVEZ
8	Colchones Atlas	AV. JOSE MA. CHAVEZ
9	Intima Hogar	AV. JOSE MA. CHAVEZ #710
10	UNIDEP 1	AV. JOSE MA. CHAVEZ
11	UNIDEP 2	AV. JOSE MA. CHAVEZ
12	Central Camionera 1	AV. CONVENCION ESQ. QUINTA AVENIDA
13	Guardería IMSS	AV. CONVENCION SUR ESQ. MAHATMA GANDHI
14	Mc Donalds El Dorado	CENTRO COMERCIAL EL DORADO
15	Clínica del IMSS 9	AV SIGLO XXI
16	Farmacia Benavides	AV. SIGLO XXI ESQ. ESFUERO NACIONAL
17	SNTE Frente al IEA	AV TECNOLOGICO
18	Velaría Mall	AV. AGUASCALIENTES LADO PONIENTO ANTES DE VELARIA MALL
19	CRENA	AV. DE LOS MAESTROS
20	Casa de Empeño Av. Maestros	AV. DE LOS MAESTROS ESQ. REPUBLICA MEXICANA
21	DIF Estatal Av. Maestros	AV. DE LOS MAESTROS FRENTE AL DIF
22	Oxxo España	AV. CONVENCION ANTES DE LLEGAR AL DIF
23	Michelodias Convención Sur	AV. CONVENCIÓN FRENTE AL PARQUE MORELOS
24	Notaria 27	AV. CONVENCIÓN A UN COSTADO DEL PARQUE MORELOS (NOTARIA 27)
25	CAM	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS
26	FRENTE AL CAM	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS
27	Bosque Urbano	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. DEL VALLE
28	CANTIA	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
29	CBTIS 39	AV. AGUASCALIENTES ESQ. FLORENCIA

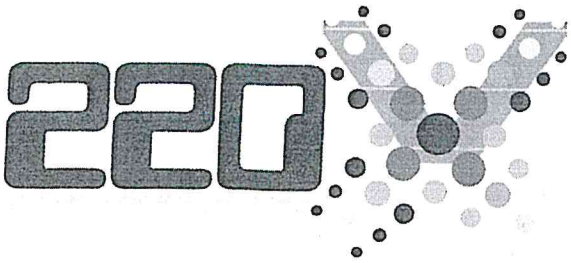

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

30	Templo Cristo Redentor	AV. AGUASCALIENTES
31	Clínica 7 IMSS	AV. AGUASCALIENTES
32	Templo de los Dolores	AV. CONVENCIÓN
33	Bodega Aurrea Gpe 1	AV. CONVENCION ESQ. GUADALUPE
34	Bodega Aurrea Gpe 2	AV. CONVENCION ESQ. GUADALUPE
35	Local de Bombas	CONVENCIÓN PONIENTE ESQ. RAFAEL QUEVEDO
36	Interceramic Fundición	AV. CONVENCION ESQ. FUNDICION
37	Centro de Verificación	CONVENCION ESQ. FRANCISCO MARTINEZ (FRENTE A RUSELL)
38	Parque Independencia	CONVENCIÓN ESQ. INDEPENDENCIA
39	Plaza del Mariachi	AV. 5 DE MAYO
40	Clínica del IMSS 10	PETROLEOS MEXICANOS CASI ESQ. CONVENCIÓN
41	Prepa Petróleos	AV. CONVENCIÓN CASI ESQ. INDEPENDENCIA
42	Star Medica Convención	AV. CONVENCION
43	Star Medica Universidad	AV. UNIVERSIDAD CASI ESQ. CON CONVENCION
44	Secundaria #1 1	AV. CONVENCION
45	Secundaria #1 2	AV. CONVENCION
46	Fundición Cinepolis	AV. AGUASCALIENTES ESQ CANAL INTERCEPTOR
47	ISSSTE Universidad	AV. UNIVERSIDAD SOBRE LA ACERA DEL ISSSTE
48	Plaza Las Palmas	AV. UNIVERSIDAD EN PLAZA LAS PALMAS
49	UAA DIF	AV. GUADALUPE GONZÁLEZ ESQ. AV. UNIVERSIDAD
50	UAA Acceso 2	AV. GUADALUPE GONZALEZ POR LA PUERTA DE ACCESO A LA UAA
51	Primaria Niño Artillero Blvd. Guadalupano	BLVD. GUADALUPANO CASI ESQ. MATIAS SAUCEDO
52	Parque El cedazo	AV. AGUASCALIENTES ACCESO DEL PARQUE EL CEDAZO
53	Susuki Av. Universidad	AV. UNIVERSIDAD FRENTE A LA UNIDAD MEDICA DIDACTICA
54	Torre Terceto	AV. UNIVERDIDAD
55	Trojes de Kristal	AV. UNIVERSIDAD
56	UAA Unidad Medica 1	AV. UNIVERSIDAD ESQ AV AGUASCALIENTES FRETE A TORRE PLAZA
57	UAA Principal 1	AV. UNIVERSIDAD ACCESO PEATONAL PRINCIPAL UAA
58	UAA Principal 2	AV. UNIVERSIDAD ACCESO PEATONAL PRINCIPAL UAA
59	HEB Independencia 1	INDEPENDENCIA ESQ. AV. AGUASCALIENTES
60	Galerias 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC GALERIAS
61	Galerias 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC GALERIAS
62	Altaria 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC ALTARIA

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

63	Altaria 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC ALTARIA
64	Agropecuario 1	BLVD. ZACATECAS EN EL CC AGROPECUARIO
65	Agropecuario 2	BLVD. ZACATECAS EN EL CC AGROPECUARIO
66	Solidaridad Pozo Bravo	AV. CONSTITUCION ESQ. JUAN BAUTISTA LASALLE
67	Solidaridad Centro de Salud	AV. SOLIDARIDAD ESQ ARTICULO 14
68	Soriana Mercado VNSA	SIGLO XXI
69	Parque México 1	AV. AGUASCALIENTES ACCESO PARQUE MEXICO
70	Parque México 2	AV. AGUASCALIENTES ACCESO PARQUE MEXICO
71	Instituto Mendel	ACERA DEL INSITUTO MENDEL
72	Bodega Aurrera Santa Anita	AV. CONVENCION ESQ SIGLO XIX
73	Walmart Ojo Caliente	AV. AGUASCALIENTES ACERA WALMART
74	ITA	ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ AV TECNOLOGICO ACERA ITA
75	Plaza Espacio	ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ AV TECNOLOGICO
76	Helados Venecia	AV. CONVENCION CASI ESQ. PASEO DE LA CRUZ
77	CETIS 155	AV. CONVENCION ESQ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
78	Monumento Morelos	AV. SIGLO XXI ACERA MONUMENTO MORELOS
79	SENSATA	AV. AGUASCALIENTES ACCESO A EMPRESA SENSATA
80	Sirlon Stockade	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. AV. AGUASCALIENTES
81	INEGI	AV. HEROE DE NACOZARI FRENTE AL INEGI SEDE
82	Parque Ojo de Agua	AV. HEROE DE NACOZARI CASI ESQ CON CONVENCION
83	Ojo de Agua Héroe de Nacozari	HEROE DE NACOZARI ESQ. AV. DE LOS FUNDADORES
84	La Salud Héroe de Nacozari	HEROE DE NACOZARI ESQ. SAN JOAQUIN
85	Escuela Normal Superior	PASEO DE LA CRUZ CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
86	CBTIS 195 Alameda	ALAMEDA ESQ. RODOLFO LANDEROS A UNA CUADRA DE AV. AGUASCALIENTES
87	Los Arquitos Norte Alameda	ALAMEDA CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
88	Los Arquitos Sur Alameda	ALAMEDA CASI ESQ CON HEROE DE NACOZARI
89	Centro de Artes y Oficios	AV. HEROE DE NACOZARI ACERA ORIENTE ESQ CON VAZQUEZ DEL MERCADO
90	Frente a Centro de Artes y Oficios	AV. HEROE DE NACOZARI ACERA PONIENTE ESQ CON VAZQUEZ DEL MERCADO

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

ANEXO 3

RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS (LARGO X ANCHO)
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
2	Av. Aguascallentes Y Blvd. San Marcos	La España	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	Oriente	Av. López Mateos	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Norte	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 METROS
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 METROS
6	Av. De La Convención Pte. y Blvd. San Marcos	España	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Oriente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	Norte	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 METROS
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	Sur	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 METROS
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	Norte	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	Norte	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	Norte	José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

20	Av. Aguascalientes Y Prol. Cristóbal Colon (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	**Oriente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	**Norte**	Av. Universidad	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	**Poniente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
23	Av. Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	**Sur**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	**Sur**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	**Norte**	Av. Independencia	Jesús María	**12.90 X 7.20 METROS**
26	Av. Independencia #604	Maravillas	**Sur**	Av. Independencia	Jesús María.	**12.90 X 7.20 METROS**
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	**Sur**	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	**Poniente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	**Norte**	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	**Sur**	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.



Publicidad Muñoz en
Espectaculares sa de cv

PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
RFC: PME170317-7W8
MONTEBELLO # 202
FRACC. PANORAMA
AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20040
TEL: 449-239-0155 y CEL: 449-111-1463
E-MAIL: inggustavomunoz@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., 01 de abril del 2025

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Director General de Administración
de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

Por medio de la presente, me permito infórmale que de acuerdo a su solicitud para realizar la cotización de ***Arrendamiento de espacios en 90 paradas de autobuses con paneles publicitarios y Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares con impresión en vinil y lona; y colocación,*** le comento que, de acuerdo al anexo a su solicitud donde se enlistan las ubicaciones requeridas, **PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.** ***NO CUENTA*** con los derechos para el uso, comercialización y goce de los espacios requeridos por lo tanto no podemos brindar dicho servicio.

Sin más por el momento, agradecemos su consideración y quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

ING. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PUBLICIDAD MUÑOZ EN ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

Newsweek EN ESPAÑOL AGUASCALIENTES

ICO 360 SA DE CV
ITS180316HP0

ICO 360 SA DE CV
R.F.C.: ITS180316HP0
Número de Proveedor: **PR07948**
Domicilio Fiscal: AVENIDA UNIVERSIDAD 1001 PISO 10 LOCAL 12 Colonia: BOSQUES DEL PRADO NORTE
C.P. 20127, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: (449) 769 07 19
Correo electrónico: rulloa@newsweekags.com.mx

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Agradeciendo la consideración respecto de la solicitud de cotización para el Arrendamiento de espacios en 90 paradas de autobuses con paneles publicitarios y Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares con impresión en vinil y lona; y colocación, sin embargo, le informo que lamentamos no poder realizar dicha cotización debido a que no contamos con los derechos para el uso, comercialización y goce de los espacios requeridos, mismo que se enlistan en el anexo que se adjunta a su solicitud.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL JAIME SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ICO 360, S.A. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

Razón social: FORMA Y COLOR SA DE CV
RFC: FCO 110302EP8
Calle: 20 DE NOVIEMBRE NO. 1606 Colonia: MORELOS C.P. 20140
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
e-mail: maridelgado@formaster.com.mx

Aguascalientes, Ags., a 31 de marzo de 2025

Asunto: Contestación a solicitud de cotización

C.P. Francisco Javier Lemus Urzua
Director General de Administración
de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
del Estado de Aguascalientes
Presente.

Dando respuesta a su solicitud de cotización, le comentamos que lamentablemente no le podemos cotizar el "Arrendamiento de espacios en 90 paradas de autobuses con paneles publicitarios y Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares con impresión en vinil y lona; y colocación" en las ubicaciones que se mencionan en la solicitud de cotización, ya que no contamos con los derechos para la comercialización, goce y uso de los espacios requeridos, agradecemos su interés y quedamos atentos a futuras invitaciones.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e.

LUIS MIGUEL REYNOSO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
FORMA Y COLOR, S.A. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **220V S. DE R.L. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB7018059	DOS1606076NA

Nombre, Denominación o Razón social

220V S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 9:35 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||DOS1606076NA|25NB7018059|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ElVaP5nq5qcZZufG+TxWb/MlrEJDRjaJFW4HI6Rhvmd060pgq8DSMlrk1Y1CZ+S9eXu1g089lykwQJvKntfTwnAVT
rO8kXabo9QCmREzEj6OwHbnEHgcOvA5uLEMfM7vxStXyWFnSus+L950saO2iVZ8er6N2gd4Ib33l8wmFXNtf+/d/p
aNhGy9GADsdhfGYr5LXx8yYcDaj2fVfwUJ/9ezXSMxdbNQF5l42n29/VQgEucl40mILz6zpwv9WCRFFVC5X/qpu7Q
r0QM9hDPHRz480wyQxlaiJYr4kTX566kXkT8j0TZXhJRMxYje6ltfy7edQQayr+TnmUTieMg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||DOS1606076NA|25NB7018059|01-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ElVaP5nq5qcZZufG+TxWb/MIrEJDRjaJFW4HI6Rhvmd060pgq8DSMtrk1Y1CZ+S9eXu1g089IykwQJvKntfTwnAVT
rO8kXabo9QCmREzEj6OwHbnEHgcOvA5uLEMfM7vxStXyWFnSus+L950saO2iVZ8er6N2gd4Ib33l8wmFXNtf+/d/p
aNhGy9GADsdhfGYr5LXx8yYcDaj2fVfwUJ/9ezXSMxdbNQF5l42n29/VQgEucl40mlLz6zpwv9WCRFFVC5X/qpu7Q
r0QM9hDPHRz480wyQxlaiJYr4kTX566kXkT8j0TZXhJRMxYje6ltfy7edQQayr+TnmUTieMg==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa **220V S. DE R.L. DE C.V.** la cual represento de momento **no cuenta** con empleados, ya que las actividades que se realiza son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:
I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el que suscribe, al NO CONTAR con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203240/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: 220V S DE RL DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: DOS1606076NA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203240 || DOS1606076NA || opinión positiva || 01/04/2025 10:08:08 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgw2zpXv32qFmYTPnmHcp96+GCSI
wTu3AIUnjRMMbN55kCAypB1hgPMjAyNTA0MDExNTE3MzFaAggzF/XvwNEveaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **220V S. DE R.L. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que *no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier* orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
PRESENTE

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **220V, S. DE R.L. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de 30 espacios en espectaculares que a continuación se enlistan, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en ellos se publican.

RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS (LARGO X ANCHO)
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	**Sur**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
2	Av. Aguascalientes Y Blvd. San Marcos	La España	**Sur**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	**Oriente**	Av. López Mateos	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	**Norte**	Av. Convención	Aguascalientes	**11.50 X 7.20 METROS**
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	**Sur**	Av. Convención	Aguascalientes	**11.50 X 7.20 METROS**
6	Av. De La Convención Pte. y Blvd. San Marcos	España	**Sur**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	**Poniente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	**Oriente**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	**Poniente**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	**Oriente**	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	**Norte**	Gral. Barragán	Aguascalientes	**9.10 X 6.30 METROS**
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	**Sur**	Gral. Barragán	Aguascalientes	**9.10 X 6.30 METROS**
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	**Poniente**	Av. Convención	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	**Norte**	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	**Norte**	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	**Norte**	José Ma. Chávez	Aguascalientes	**12.90 X 7.20 METROS**

"ANEXO I"
REXA-03-25

RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
NÚMERO DE PROVEEDOR: PR08537
RFC: DOS1606076NA
DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES OTE #920 INT.10 **COLONIA:** EL COBANO
C.P. 20158
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
ESTADO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: juanpablo.jprg@gmail.com
TEL. 449 3870032

17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
20	Av. Aguascalientes Y Prol. Cristóbal Colon (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	Norte	Av. Universidad	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
23	Av Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	Norte	Av. Independencia	Jesús María	12.90 X 7.20 METROS
26	Av. Independencia #604	Maravillas	Sur	Av. Independencia	Jesús María.	12.90 X 7.20 METROS
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	Sur	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Norte	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Sur	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 METROS

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

JUAN PABLO RIVERA GUERRERO
APODERADO LEGAL DE
220V S. DE R.L. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**, PRESIDENTA MUNICIPAL; **LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS**, SÍNDICO PROCURADOR; EL **LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL **M. EN D. ARQ. JESÚS ADRIÁN CASTILLO SERNA**, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; EN ADELANTE EL MUNICIPIO; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL 220V S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. **MAURICIO DE JESÚS SANTOYO SANTIBÁÑEZ**, EN LO SUBSECUENTE LA EMPRESA, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES; QUE FORMALIZAN CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES CON GABINETE PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA, SUJETANDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Por escrito de solicitud presentado en la Secretaria de Desarrollo urbano el 24 de noviembre del 2016, LA EMPRESA 220V, S. de R.L de C.V., por conducto de su representante legal solicitó al Municipio de Aguascalientes la autorización para la instalación de hasta 100 mobiliarios tipo paradero de autobús con gabinete publicitario e internet, con el objeto de proveer un servicio a los usuarios del transporte público de pasajeros, permitiéndoles esperar con seguridad y comodidad su autobús, comprometiéndose a la fabricación, instalación y mantenimiento de estos paraderos de autobús cuya energía provendría de paneles solares y adaptarían para seguridad el llamado botón de pánico.

2. El subcomité de Imagen urbana de la Secretaria de Desarrollo Urbano conforme a sus facultades de órgano auxiliar de consulta emitió opinión técnica favorable, al considerar factible el diseño y materiales para la instalación de hasta 100 paraderos de autobús por tres años, debido a que el servicio que presta LA EMPRESA es útil al usuario en lo particular y benéfico a la ciudad en lo general, ya que tener este mobiliario en las vías públicas contribuye a que la ciudad de Aguascalientes tenga una imagen urbana limpia, bien equipada y homogénea; así como un servicio de calidad y alta tecnología para los usuarios.

3. El H. Cabildo de Aguascalientes en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2016, aprobó la celebración de convenio con LA EMPRESA para la instalación de 100 paraderos de autobús con gabinete publicitario e internet.

4. Con fecha 17 de Abril de 2017, el representante legal de 220V, S. de R.L. de C.V., solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano, someter al Subcomité de Imagen Urbana, una modificación al proyecto presentado en fecha 1 de Diciembre de 2016, toda vez que por cuestiones técnicas y financieras le era necesario hacer modificaciones a algunas características de los muebles aprobados.

5. En sesión de fecha 28 de Abril de este año se presentó la propuesta de modificación al pleno del Subcomité de Imagen Urbana, modificaciones al proyecto original que se hacen consistir resumidamente en: Sustitución del suministro eléctrico, en lugar de panel solar por un contrato de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad pagado por la empresa. Adecuar el modelo del paradero a dos versiones que permitan garantizar el libre tránsito a los transeúntes y personas con discapacidad motriz a fin de lograr la adecuada circulación de una silla de ruedas. Por lo que se podrá reducir el espesor de la estructura y pasar de 6" a 4". Eliminar el botón de pánico y cámaras de seguridad, toda vez que el sistema de conectividad WiFi se hará a través de antenas y por último la ampliación de la vigencia de tres a diez años a fin de que exista equilibrio financiero y la empresa este en aptitud de amortizar su inversión.

DECLARACIONES.

I.- Declara EL MUNICIPIO

I.1 Ser una Institución Jurídica, Política y Social, de carácter público, con autoridades propias y funciones específicas, y con libre administración de su hacienda, con personalidad y patrimonio propio, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º y 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.2 Que la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel** resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha 08 de junio del año 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 26 de diciembre de 2016, Tomo LXXIX, Tercera Sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al municipio política y administrativamente.

Que las facultades de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes derivan de lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII, la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

I.3 Que el Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, resultó electo Síndico 1 del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha 08 de junio del año 2016, de conformidad con las declaratorias publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2016, Tomo LXXIX, Tercera Sección, en las cuales se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes y de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero del año 2017, tomó protesta como Síndico Procurador, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 17, 42, fracciones III, IV Y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y artículo 17 del Código Municipal de Aguascalientes.

I.4 Que el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero del año 2017, y dentro de sus facultades, se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 107, fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.

I.5 Que señalan como su domicilio legal PARA RECIBIR TODO TIPO DE AVISOS, DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES:

A) En cuanto a lo formal: El ubicado en Plaza de la Patria esquina con calle Cristóbal Colón, s/n Zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

B) En cuanto a su cumplimiento: Se señala el correspondiente a la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, ubicado en la calle Antonio Acevedo Escobedo #103, Planta Baja, esquina Calle Colón, Zona Centro, en esta ciudad.

C) En cuanto a su cumplimiento: Se señala el correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos, ubicado en la calle Silvestre Gómez sin número, Colonia Primo Verdad, en esta ciudad.

Cabe señalar que mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio antes indicado, con anticipación de diez días hábiles a la fecha en que deba surtir efectos dicho cambio de domicilio establecido, surtirán plenamente sus efectos.

I.6 Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.

2.- Declara LA EMPRESA

II.1 Ser una Sociedad Mercantil Mexicana, debidamente constituida como de responsabilidad limitada de capital variable, de conformidad con las leyes vigentes en el país, como lo acredita con la escritura pública número 11,155 tomo CCXX, de fecha 7 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública 104 con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato; la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Guanajuato, bajo el número 201600040394, de fecha 20 de septiembre de 2016.

II.2 Que está plenamente legitimado para celebrar el presente convenio, mediante la cláusula trigésima primera del acta constitutiva indicada en la declaración anterior, pues tiene amplias facultades para representar a LA EMPRESA, a excepción de las facultades señaladas en los incisos d), e), e i) de dicha cláusula, correspondientes a actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito, las cuales deberán ser ejercidas de forma conjunta con la señora Claudia Eugenia Ramírez Hernández.

II.3 Que conforme a la cláusula segunda de su acta constitutiva dentro del objeto social de LA EMPRESA se encuentran las siguientes actividades: compra, venta, almacenamiento, importación, exportación, transportación, comercialización, construcción, producción y distribución, y tomar en arrendamiento, así como en subarrendamiento, producción y distribución de todo tipo de anuncios y espectaculares, de cualquier material y tamaño que estos sean elaborados; la compra, venta, almacenamiento, importación, exportación, transportación, construcción, dar y tomar en arrendamiento, producción y distribución de todo tipo de maquinaria, implementos, artículos, objetos, materiales y elementos; necesarios en la industria de la publicidad; la producción, elaboración, diseño y realización de todo tipo de publicidad interior y exterior, etcétera.

II.4 Que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y personal capacitado necesario para la ejecución de las obras a que se refiere el presente **CONVENIO**.

II.5 Que para el efecto de oír y recibir notificaciones así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio legal el ubicado en BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES no. 3356 PISO 5, Colonia San José de Piletas, Ciudad de León, Guanajuato. Teléfono: (477) 688 19 40. Correo electrónico: aquezada@gvision.com.mx

Cabe señalar, que mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de su domicilio antes indicado, con anticipación de diez días hábiles a la fecha en que deba de surtir efectos dichos cambios de domicilio, los avisos y notificaciones que se hagan en los domicilios establecidos, surtirán plenamente sus efectos.

III. DECLARAN **LAS PARTES:**

III.1 Manifiestan las partes que para los efectos de este convenio se entenderá por:

PARADERO: La estructura metálica con las especificaciones y características que se precisan en el **Anexo A** de este convenio, que de acuerdo con el modelo o dimensión puede contar con un gabinete publicitario.

GABINETE PUBLICITARIO: La estructura metálica sobre la que se instalarán los anuncios publicitarios, el cual incluye dos caras.

UBICACIONES: El lugar específico de la Ciudad y/o municipio de Aguascalientes, en el cual se instalarán, remplazarán y/o repararán los **PARADEROS** y **GABINETES PUBLICITARIOS**, los cuales corresponden a los puntos destinados para el ascenso y descenso del pasaje usuario de los servicios concesionados de transporte público de personas, existentes en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y que serán instalados conforme a las peticiones ciudadanas que se presenten a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al análisis previo del Departamento de Imagen Urbana para su colocación y el visto bueno de la Secretaria de Seguridad Pública a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad.

INSTALACION: Los trabajos realizados por LA EMPRESA para la colocación de los **PARADEROS** en las **UBICACIONES**.

REPARACION: Los trabajos realizados por LA EMPRESA para arreglar los **PARADEROS** que se encuentren deteriorados y/o obsoletos.

REEMPLAZO: Los trabajos de sustitución que haga LA EMPRESA, de los **PARADEROS** que no sean susceptibles de **REPARACION** por su mal estado.

DETERIORO: Cuando los **PARADEROS** sean susceptibles de arreglarse en un 50% de su estructura.

MANTENIMIENTO: Los trabajos realizados por LA EMPRESA, consistentes en limpieza, soldadura, cambio de partes de su estructura, o de cualquier otro trabajo que sea necesario para que se encuentren en óptimas condiciones de uso.

APENDICE DEL CONTRATO: Todos los documentos adheridos al presente contrato y que forman parte integrante del mismo, identificado como ANEXO A.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio para el cual cuentan con todas las atribuciones y facultades necesarias previstas en las leyes de la materia.

III.3 Que ambas partes estiman conveniente precisar que por parte de **EL MUNICIPIO** comparecen sus Representantes legales en cumplimiento a los determinados en el acuerdo del H. Ayuntamiento, y aprobado por los miembros del H. Ayuntamiento en el sentido de facultar a los comparecientes, representantes legales, para celebrar el presente convenio.

III.4 Que el objeto del presente convenio es lícito, y que manifiestan su voluntad y conformidad para la celebración del presente convenio en el que no existe error ni dolo que pueda viciar su validez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en hasta 100 PARADEROS DE AUTOBÚS CON PANELES PUBLICITARIOS e INTERNET que otorga EL MUNICIPIO a LA EMPRESA por un término de DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de la firma del presente, bajo el esquema siguiente:

a) **Diseño y materiales:** LA EMPRESA se obliga a fabricar de su propio capital o patrimonio de hasta 100 paraderos de autobús conforme al diseño y con los materiales aprobados por el Subcomité de Imagen Urbana.

b) **Ubicaciones:** LA EMPRESA se compromete a colocar y/o instalar hasta 100 paraderos de autobús en las zonas de la ciudad y/o del Municipio que la Secretaría de Desarrollo Urbano acuerde con EL MUNICIPIO.

c) **Obra civil:** LA EMPRESA se compromete a realizar la instalación de los PARADEROS. **El municipio de Aguascalientes** ejecutará la obra civil necesaria para su colocación, garantizando en todo momento el ascenso y descenso de los usuarios del transporte público.

d) **Mantenimiento:** Por toda la vigencia de este convenio LA EMPRESA efectuará trabajos de mantenimiento, reparación y en su caso, el reemplazo de los PARADEROS instalados, al que procederá cuando el paradero haya sido siniestrado o sustraido de su lugar de ubicación.

e) **Reubicaciones:** LA EMPRESA podrá proponer al MUNICIPIO ubicaciones para la instalación de nuevos paraderos o bien para reubicar los existentes, las cuales se someterán a consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano, las que determinarán la procedencia o no de esas ubicaciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio será por DIEZ AÑOS partir de su suscripción, que fue como lo autorizó el H. Cabildo, plazo en el cual **EL MUNICIPIO** autoriza a **LA EMPRESA** para la explotación publicitaria de los gabinetes anexos a los paraderos, en la forma y dimensiones autorizadas en el Subcomité de Imagen Urbana.

SEXTA.- El material publicitario que **LA EMPRESA** coloque en los gabinetes deberá sujetarse a las disposiciones del Código Municipal de Aguascalientes en sus artículos 1185 y 1185 bis.

OCTAVA.- **LA EMPRESA** llevará a cabo durante todo el periodo del permiso otorgado por **EL MUNICIPIO**, el mantenimiento, instalación, reemplazo, limpieza y reparaciones mayores o menores que sean causadas por el transcurso del tiempo o por terceros, en **LOS PARADEROS**, así como en los **GABINETES PUBLICITARIOS** comprometiéndose a realizar el mantenimiento las veces que sean necesaria, en el cual se tomará en cuenta que se revisen cada uno de los aspectos mencionados anteriormente. Ambas partes acuerdan que los gastos generados por la reposición total o parcial, así como el mantenimiento de "LOS PARADEROS" son responsabilidad de "LA EMPRESA", y en ningún caso representarán cargo o erogación para "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de **LA EMPRESA**, **EL MUNICIPIO**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano le notificará por escrito las deficiencias o incumplimiento advertidos, y le otorgará un plazo mínimo de **diez** días hábiles, para que regularice su situación o bien subsane las omisiones detectadas, con apercibimiento de clausura de los gabinetes publicitarios en caso de desacato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

DÉCIMA.- LA EMPRESA tendrá derecho a colocar, mantener y cambiar el material publicitario en todos y cada uno de LOS PARADEROS y GABINETES PUBLICITARIOS objeto de este Convenio, sin tener que dar aviso al MUNICIPIO, siempre y cuando la publicidad cumpla lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que en caso de que la colocación del material publicitario en LOS PARADEROS objeto del presente convenio resulte imposible por causas no imputables a LA EMPRESA, el MUNICIPIO, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorizará la reubicación de dichos PARADEROS a otros puntos, previo el seguimiento que se describe en el párrafo siguiente.

En caso de presentarse el supuesto previsto en el párrafo anterior, LA EMPRESA, comunicará a EL MUNICIPIO por escrito el motivo de impedimento para la colocación del material publicitario y éste autorizará el retiro y reubicación de LOS PARADEROS en lugares en que sea visible la colocación de la publicidad cuyos lugares se determinarán entre ambas partes y deberán constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA EMPRESA será únicamente responsable durante la realización de las obras y hasta el término del presente Convenio por los accidentes o daños a terceros que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos de instalación, reemplazo o mantenimiento de LOS PARADEROS, por lo que a fin de cubrir dichos riesgos contará con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, mismo que deberá de acreditar documentalmente ante el municipio, dentro de los 45 días siguientes a la firma del presente documento. La cobertura de este seguro continuará vigente durante el plazo que dure la autorización concedida por EL MUNICIPIO a LA EMPRESA para la colocación del material publicitario a fin de cubrir los riesgos de responsabilidad civil en este tipo de obra, como serían los daños causados a terceros en LOS PARADEROS.

No obstante lo anterior, LA EMPRESA no será responsable en ningún caso de los daños causados por accidentes de tránsito o por actos vandálicos causados por terceros que perjudiquen en cualquier forma LOS PARADEROS.

DÉCIMA TERCERA.- EL MUNICIPIO proporcionará a LA EMPRESA la información necesaria de las instalaciones aéreas y subterráneas que hayan sido realizadas o que sean administradas por EL MUNICIPIO y que se ubiquen en el lugar en donde se vayan a efectuar las obras, para efectos de lo anterior LA EMPRESA deberá solicitar por escrito dicha información.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

DÉCIMA OCTAVA.- Convienen las partes que en caso de terminación anticipada del presente Convenio por decisión o causa imputable a **LA EMPRESA**, ésta cederá a **EL MUNICIPIO**, los paraderos de autobuses, renunciando a exigir su remuneración o cobro del costo de los mismos.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio no podrá ser modificado por **LAS PARTES**, sino mediante acuerdo de cabildo y por escrito firmado por los representantes de ambas en el que se contengan las modificaciones acordadas.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su formalización operación y cumplimiento será resuelta mediante el diálogo entre partes, a través de los responsables designados en los términos de este documento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de diferencias, en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción del fuero común de los tribunales establecidos en la ciudad de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán clasificadas de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que las personas que laboran en la prestación de servicios que otorga **"LA EMPRESA"**, son trabajadores de la misma, no siendo responsable ni como patrón, ni como sustituto o solidario **"EL MUNICIPIO"**, por lo que en cualquier caso "LA EMPRESA" se obliga a responder en su totalidad por estas circunstancias conforme a las leyes aplicables en la materia.

10

VIGÉSIMA SEXTA.- La ubicación de los paraderos de autobús con panel publicitario e internet que la empresa 220V S. DE R.L. DE C.V. solicita, serán analizados y autorizados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Departamento de Imagen Urbana en conjunto con la Dirección de Tránsito y Movilidad, de la Secretaría de Seguridad Pública, privilegiando lugares con alta concentración de personas tales como universidades, hospitales y centro de trabajo, aquellas ubicaciones que por motivos de las condiciones físicas del lugar impidan la colocación de los paraderos de acuerdo a su diseño original, dichos paraderos se deberán adaptar de acuerdo a las modificaciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes determine.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Por acuerdo de las partes el proyecto se podrá ampliar hasta 200 paraderos de conformidad al proyecto de inversión que presente **LA EMPRESA** a la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

Secretaría de Desarrollo Urbano, antes de terminar el periodo Constitucional de la administración Municipal.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EL **20 DE JUNIO DE 2017**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 107 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES VIGENTE.

POR EL MUNICIPIO

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

11

LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS
SÍNDICO PROCURADOR

M. EN D. ARQ. JESÚS ADRIÁN CASTILLO SERNA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Por LA EMPRESA

MAURICIO DE JESÚS SANTOYO SANTIBAÑEZ
Representante Legal
De 220V S. de R. L. de C.V.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

Testigos

LIC. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, RURAL Y ASUNTOS METROPOLITANOS

M. EN C. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"Año 2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Centenario de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y 220V S. DE R.L. DE C.V., EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017.

12

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-25

ANEXO J

PROVEEDOR: "CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000349/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 28/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
28 ABR 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:26
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$2,199,997.54

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

"ANEXO J"
REXA-03-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 349 :RS/0000349/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 21/04/2025	12:34.26
Validación de Presupuesto	lun. 28/04/2025	13:38.31

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	**SERVICIO**	**$ 1,896,549.60**	**$ 1,896,549.60**	**$ 303,447.94**	**$ 2,199,997.54**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELCLARINETE.COM.MX.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $2,873.56 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,801,722.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,896,549.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,896,549.60	$89,049.33	$14,247.89	$103,297.22	030206-12739-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$494,407.61	$79,105.22	$573,512.83	050101-13000-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$11,201.24	$1,792.20	$12,993.44	060101-12959-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$110,624.72	$17,699.96	$128,324.68	070701-12597-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$171,578.66	$27,452.59	$199,031.25	100201-12785-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$44,689.97	$7,150.40	$51,840.37	180201-12853-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$119,382.63	$19,101.22	$138,483.85	190501-12918-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$83,531.72	$13,365.07	$96,896.79	160501-12849-36101-1-11101
1.00	$1,896,549.60	$133,199.22	$21,311.88	$154,511.10	171101-12820-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 349 :RS/0000349/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 21/04/2025	12:34.26
Validación de Presupuesto	lun. 28/04/2025	13:38.31

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,896,549.60	$127,329.43	$20,372.71	$147,702.14	080104-12932-36101-1-11101
	1.00		$1,896,549.60	$52,387.43	$8,381.99	$60,769.42	200102-12946-36101-1-11101
	1.00		$1,896,549.60	$89,669.22	$14,347.07	$104,016.29	220101-12877-36101-1-11101
	1.00		$1,896,549.60	$154,271.23	$24,683.40	$178,954.63	140601-12731-36101-1-11101
	1.00		$1,896,549.60	$109,119.33	$17,459.09	$126,578.42	150802-12872-36101-1-11101
	1.00		$1,896,549.60	$106,107.86	$16,977.26	$123,085.11	120103-12897-36101-1-11101
					Total	**$2,199,997.54**	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000349/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30829	1	CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx	SI	1	NACIONAL				$1,896,549.60

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

04

"ANEXO J"
REXA-03-25

"ANEXO J"
REXA-03-25

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia,

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones; para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

***XXIII.** Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

***XXV.** Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000349/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$2,199,997.54 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx. EL PAQUETE DE DIFUSIÓN CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PRECIO UNITARIO: $2,873.56 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,801,722.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $1,896,549.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30829	1	CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx	SI	1	NACIONAL				$1,896,549.60

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: elclarinete.com.mx

Es importante mencionar que el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx", solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: elclarinete.com.mx, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **1485391.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.".**

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx**"**, por la cantidad de **$2,199,997.54 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,801,722.12	$ 1,896,549.60
I.V.A.	$ 288,275.54	$ 303,447.94
GRAN TOTAL	$ 2,089,997.66	$ 2,199,997.54

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CAG221207IF7	
Domicilio calle y número: CALLE MATAMOROS SUR 305	
Colonia: ZONA CENTRO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20000	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4499161547	Correo electrónico: clabare@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000349/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000349/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** elclarinete.com.mx**"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

elClarinete
se ve y se siente

CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: PR30829
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elclarinete.com.mx. EL PAQUETE DE DIFUSIÓN CONSTA DE: 627 MÍNIMOS Y 660 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $2,873.56 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,801,722.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,896,549.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 7 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. DURANTE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.	$1,896,549.60	$303,447.94	$2,199,997.54
					GRAN TOTAL:	**$2,199,997.54**

(DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Claudio Jairo Bañuelos Reyes
Representante legal

el Clarinete
se ve y se siente

Razón social: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: PR30829
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

elClarinete
se ve y se siente

Razón social: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: PR30829
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, ***que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*** *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Claudio Jairo Bañuelos Reyes
Representante legal

"ANEXO J"
REXA-03-25

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9008030	CAG221207IF7

Nombre, Denominación o Razón social

CLARINETE AGUASCALIENTES SAS DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 9 de abril de 2025 a las 12:09 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||CAG221207IF7|25NB9008030|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
tE9qjSAnlY1KZZEf7Vx+O+mQ/IRnGr8ISUz1SJ6RPN8Lc2u1m40P+2ni2ItWdnEUKAg4cU84hY7S3V7We4zxc4Q2x
algeranyOB9REfe6EEUHFF0LEx9JUPXrEb8y3T9ettXUqPy/55mbMY4pHBibzOMu8lXLLo3uAFUaDX3SHSvsJPfy/
KE6m+Ug4kap7BkCTYr63UWuFqs0ELHWmkefOAZN26lCJby1LJjDLMJNbCE2a+CvSemcWsLScfuK5rslJjFGuMkrkb
P20EbKQZQH7Cea/Pm/bRY/E0xoPcWJio2AW0TX3m4kyVTI39LbjWlQjh4pCFGG2OMBsAlcrw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||CAG221207IF7|25NB9008030|09-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
tE9qjSAnlY1KZZEf7Vx+O+mQ/IRnGr8lSUz1SJ6RPN8Lc2u1m40P+2ni2ltWdnEUKAg4cU84hY7S3V7We4zxc4Q2x
algeranyOB9REfe6EEUHFF0LEx9JUPXrEb8y3T9ettXUqPy/55mbMY4pHBibzOMu8lXLLo3uAFUaDX3SHSvsJPfy/
KE6m+Ug4kap7BkCTYr63UWuFqs0ELHWmkefOAZN26lCJby1LJjDLMJNbCE2a+CvSemcWsLScfuK5rslJjFGuMkrkb
P20EbKQZQH7Cea/Pm/bRY/E0xoPcWJio2AW0TX3m4kyVTl39LbjWlQjh4pCFGG2OMBsAIcrw==

elClarinete
se ve y se siente

Razón social: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: **PR30829**
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Claudio Jairo Bañuelos Reyes
Representante legal

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 3 de marzo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 198400/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 3 de marzo de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CLARINETE AGUASCALIENTES
Registro Federal de Contribuyentes: CAG221207IF7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día lunes, 3 de marzo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 198400 || CAG221207IF7 || opinión positiva || 03/03/2025 12:43:18 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgIYJBkIQNVk4Y/C/8sIs0IFfcBX8J8
ukT+Qgfj1VF0bECAylSzRgPMjAyNTAzMDMxNzUxMlhaAggU4oxlgasPs6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQU
dVQVNDQUxJRUSURVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UEE

elClarinete
se ve y se siente

Razón social: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: **PR30829**
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Claudio Jairo Bañuelos Reyes
Representante legal

Gmail

Fwd: Confirmación de la renovación de tu Dominio elclarinete.com.mx

Claus Barclay <claus.lajornada@gmail.com> 28 de enero de 2022, 12:37
Para: claudio jairo bañuelos reyes <clabare@gmail.com>

From: **NEUBOX** <ventas@neubox.net>
Date: Fri, Feb 5, 2021 at 12:29 PM
Subject: Confirmación de la renovación de tu Dominio elclarinete.com.mx
To: CLAUDIO JAIRO REYES (www.elclarinete.com.mx) <claus.lajornada@gmail.com>

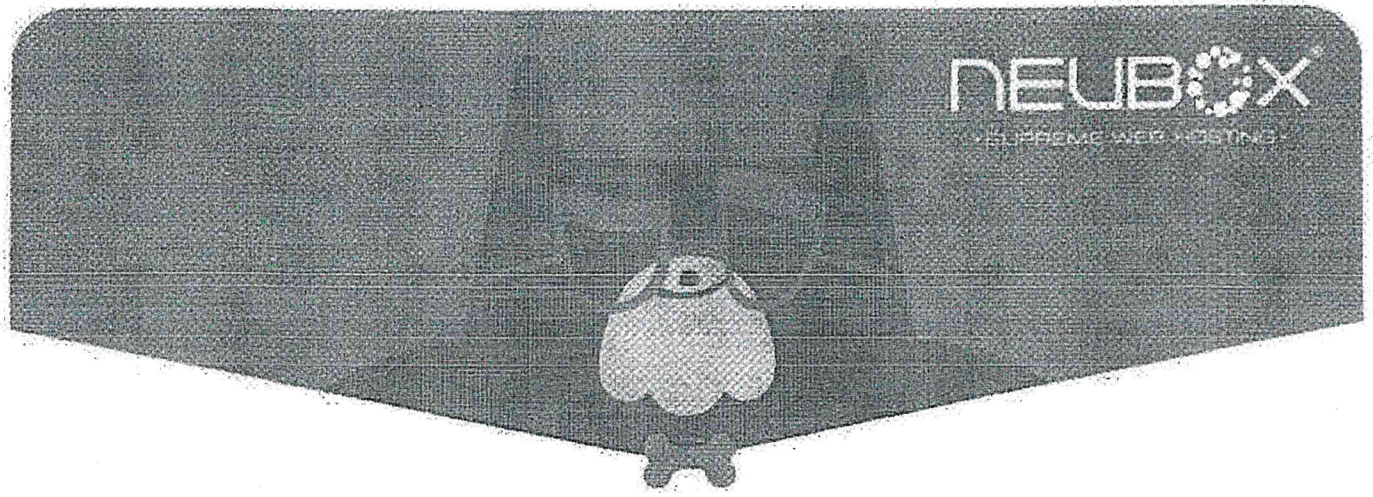

Muchas gracias CLAUDIO JAIRO por seguir haciéndonos parte de tu proyecto en Internet.

Este mensaje es para confirmarte que la renovación de tu Dominio fue exitosa.

Los detalles de tu compra se encuentran a continuación:

Dominio:
elclarinete.com.mx

Periodicidad de renovación:
9 Año(s)

Precio de la renovación:
$2,519.10 MXN

Fecha de próximo pago:
04/04/2030

Fecha de vencimiento:
04/04/2030

Puedes ingresar al panel de clientes para administrarlo.

¡Gracias por escoger a **NEUBOX** como tu proveedor de servicios de internet!

El Equipo de NEUBOX.COM

ventas@neubox.net

NEUBOX®

NEUBOX
ALL INCLUSIVE WEB HOSTING

PAGO PENDIENTE

Orden No 1485391
Fecha del Recibo: 05/02/2021

A nombre de
www.elclarinete.com.mx
ATN: CLAUDIO JAIRO REYES
MARIANO MATAMOROS
CENTRO
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 20000
Mexico

NEUBOX
Av López Mateos Norte 400
Col. Ladrón de Guevara, CP 44600
Guadalajara, Jalisco México

Descripción	Total
Renovar Dominio - elclarinete.com.mx - 9 Año(s) (04/04/2021 - 03/04/2030)	$2,519.10 MXN
Sub Total	$2,619.10 MXN
16.00% IVA	$403.06 MXN
Total	$2,922.16 MXN

IVA 16% incluido

Transacciones

Fecha Transacción	Forma de Pago	ID Transacción	Total
No se encontraron transacciones relacionadas			
		Saldo	$2,922.16 MXN

2

Este recibo no es una factura por lo que no tiene validez fiscal y se genera sólo para fines informativos

"ANEXO J"
REXA-03-25

elClarinete
se ve y se siente

CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: **PR30829**
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags. , a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

El que suscribe, el **C. CLAUDIO JAIRO BAÑUELOS REYES**, declaro que soy titular del dominio **elclarinete.com.mx.**, como lo acredita el recibo número **1485391** de fecha 05 de febrero del 2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es mi voluntad ceder a la sociedad denominada **CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.**, los derechos exclusivos para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias en el dominio antes mencionado a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE.

CLAUDIO JAIRO BAÑUELOS REYES

"ANEXO J"
REXA-03-25

elClarinete
se ve y se siente

Razón social: CLARINETE AGUASCALIENTES, S.A.S. DE C.V.
R.F.C.: CAG221207IF7
Número de Proveedor: PR30829
Domicilio Fiscal: MATAMOROS SUR 305 Colonia: ZONA CENTRO
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4499161547
Correo electrónico: clabare@gmail.com
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo elclarinete.com.mx para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 04 DE ABRIL DE 2021 AL 03 DE ABRIL DE 2030, según su registro, consta en el folio 1485391; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Claudio Jairo Bañuelos Reyes
Representante legal